

MONTO: \$1'060,588.46 I.V.A. INCLUIDO, PARTIDA 1
MONTO: \$312,506.78 I.V.A. INCLUIDO, PARTIDA 2
VIGENCIA: DEL 27 DE JULIO AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR CONDUCTO DE LA C. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 00454.

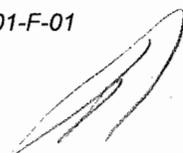
I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA N° LA-011L5X001-E51-2018, DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 91,215, DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, LIC. RAÚL SICILIA ALAMILLA, E INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL



FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 21052*9, EN FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2012, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

II.2.- QUE LA **C. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO**, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. **109,813**, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, LIC. RAÚL SICILIA ALAMILLA. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO ~~se elimino~~ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: COMERCIALIZACIÓN DE TEXTILES, CALZADO, BLANCOS, UNIFORMES INDUSTRIALES Y DEPORTIVOS, ENTRE OTROS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **CCB1208066U1** Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE AZUCENA No. 30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54140, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CONSISTENTES EN "ROPA" PARTIDAS 1 Y 2, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CONSISTENTES EN "ROPA" PARTIDAS 1 Y 2, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	7332	PIEZAS	BATAS AZUL MARINO	<p>ESPECIFICACIONES: GABARDINA 60% ALGODON Y 40% POLIESTER. ESTAMPADAS CON LOGOTIPO Y LEYENDA SUTCONALEP EN COLOR VERDE EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DEL FRENTE.</p> <p>BATA DE TRABAJO LARGO A LA RODILLA. DELANTEROS: UNA SOLA PIEZA CON TRES BOLSAS DE PARCHE: DOS INFERIORES DE 17 CM. DE ANCHO POR 19.5 DE ALTO (+0.5 CM), UNA EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CMS. DE ANCHO POR 17 DE ALTO (+.5 CM), LAS BOLSAS DEBERAN ESTAR FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS VERTICALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES, LAS PUNTAS INFERIORES DE LAS BOLSAS DEBERAN PRESENTAR CORTE DIAGONAL Y EN LA ENTRADA DE LAS MISMAS DOBLADILLO CON PESPUNTE DE 2 CMS. DE ANCHO. CIERRA AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES DE DOS ORIFICIOS DEL NUMERO 30, (LOS 4 BOTONES Y OJALES DEBEN DE PEGARSE EN FORMA EQUIDISTANTE Y PROPORCIONAL DEPENDIENDO DE LA TALLA E INICIANDO 14 CM DEL CUELLO HACIA ABAJO), CUELLO: TIPO SPORT CON TAPA Y FORRO (ENTRETELA DE PELLON), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 8.5 CMS. (+.5 CM). ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON DOS BOTONES Y DOS OJALES TERMINADO EN PICO, (LOS BOTONES DEL CINTURÓN DEBEN PEGARSE UNO A 4 CM. DEL PICO Y EL SEGUNDO BOTÓN A 6.5 CM POSTERIORES), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 6 CMS. (+.5 CM). MANGAS: DE UNA PIEZA, EL EXTREMO INFERIOR DE LAS MANGAS DEBE TERMINARSE EN FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM EN TODA SU CIRCUNFERENCIA Y UN ANCHO PROPORCIONAL A LA TALLA Y ENTRADAS LATERALES PARA BOLSAS DE 17 CMS. (+0.5 CM) DE LARGO CON PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS. LA BATA DEBERA SER SOBREHILADA EN SU INTERIOR UNIENDO TODAS SUS PARTES CON OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD. NOTAS: TODAS LAS COSTURAS DEBERAN PRESENTAR 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CMS. COMO MINIMO.. DEBERA TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA BAJA DEL CUELLO CON TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBERA ENTREGARSE EN BOLSA DE PROTECCIÓN.</p> <p>DE LAS SIGUIENTES TALLAS: 200 TALLA 30, 410 TALLA 32, 710 TALLA 34, 1,260 TALLA 36,- 1,610 TALLA 38, 1660 TALLA 40, 810 TALLA 42- Y 800 TALLA 44</p>
2	2201	PIEZAS	BATAS BLANCAS	<p>ESPECIFICACIONES: GABARDINA 60% ALGODON Y 40% POLIESTER. ESTAMPADAS CON LOGOTIPO Y LEYENDA SUTCONALEP EN COLOR VERDE EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DEL FRENTE,</p> <p>BATA DE TRABAJO LARGO A LA RODILLA. DELANTEROS: UNA SOLA PIEZA CON TRES BOLSAS DE PARCHE: DOS</p>

			<p>INFERIORES DE 17 CM. DE ANCHO POR 19.5 DE ALTO (+.5 CM), UNA EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CMS. DE ANCHO POR 17 DE ALTO (+.5 CM), LAS BOLSAS DEBERAN ESTAR FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS VERTICALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES, LAS PUNTAS INFERIORES DE LAS BOLSAS DEBERAN PRESENTAR CORTE DIAGONAL Y EN LA ENTRADA DE LAS MISMAS DOBLADILLO CON PESPUNTE DE 2 CMS. DE ANCHO. CIERRA AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES DE DOS ORIFICIOS DEL NUMERO 30, (LOS 4 BOTONES Y OJALES DEBEN DE PEGARSE EN FORMA EQUIDISTANTE Y PROPORCIONAL DEPENDIENDO DE LA TALLA E INICIANDO 14 CM DEL CUELLO HACIA ABAJO), CUELLO: TIPO SPORT CON TAPA Y FORRO (ENTRETELA DE PELLON), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 8.5 CMS. (+.5 CM). ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON DOS BOTONES Y DOS OJALES TERMINADO EN PICO, (LOS BOTONES DEL CINTURÓN DEBEN PEGARSE UNO A 4 CM. DEL PICO Y EL SEGUNDO BOTÓN A 6.5 CM POSTERIORES), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 6 CMS. (+.5 CM). MANGAS: DE UNA PIEZA, EL EXTREMO INFERIOR DE LAS MANGAS DEBE TERMINARSE EN FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM EN TODA SU CIRCUNFERENCIA Y UN ANCHO PROPORCIONAL A LA TALLA Y ENTRADAS LATERALES PARA BOLSAS DE 17 CMS. (+.5 CM) DE LARGO CON PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS. LA BATA DEBERA SER SOBREHILADA EN SU INTERIOR UNIENDO TODAS SUS PARTES CON OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD. NOTAS: TODAS LAS COSTURAS DEBERAN PRESENTAR 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CMS. COMO MINIMO. DEBERA TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA BAJA DEL CUELLO CON TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBERA ENTREGARSE EN BOLSA DE PROTECCIÓN.</p> <p>DE LAS SIGUIENTES TALLAS: 180 TALLA 30, 250 TALLA 32, 320 TALLA 34, 400 TALLA 36, 410 TALLA 38, 370 TALLA 40, 180 TALLA 42 Y 130 TALLA 44</p>
--	--	--	---

OBSERVACIONES:

- A).- A LAS MUESTRAS FÍSICAS ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL SE EVALUARÁ EL DISEÑO DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA, ASÍ MISMO EL “CONALEP” SE RESERVA LA OPCIÓN DE REALIZARLES ANÁLISIS DE LABORATORIO, PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LO SOLICITADO.
- B).- SE MENCIONA QUE CON UN SOLO EXAMEN DE CALIDAD ES SUFICIENTE PARA LAS DOS PARTIDAS 1 Y 2.



TALLAS DE BATA

TALLA	CUELLO	CONTORNO TORÁCICO	LARGO DEL TALLE	LONGITUD DE LA MANGA
	CM	CM	CM	CM
30	37.6	97	100.2	61
32	38.8	102	101.4	61
34	40.0	107	102.6	61
36	41.2	112	103.8	62
38	42.4	117	105.0	62
40	43.6	122	106.2	62
42	44.8	127	107.4	63
44	46.0	132	108.6	63

NOTA: ESTAS MEDIDAS TIENEN UNA TOLERANCIA DE +1 CM. - 0.5 CM.
EL CONTORNO TORÁCICO ES DOS VECES LA DISTANCIA ENTRE COSTURAS DE LA UNIÓN DE DELANTEROS Y ESPALDA, SE MIDE DE FRENTE A LA ALTURA DE LA SISA

LAS ESPECIFICACIONES PARA LA TELA DE BATAS SERÁN:

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-1833/1-INNTEX-2011		MEZCLA DE 57% ALGODÓN (MINIMO) Y 43 % POLIESTER (MAXIMO)
NMX-A-3801-INNTEX-2012	MASA	220 GR/M ² MINIMO
NMX-A-059/2-INNTEX-2008	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE. 650 NEWTON MINIMO TRAMA 300 NEWTON MINIMO
NMX-A-109-INNTEX-2012	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 NEWTON MINIMO TRAMA 30 NEWTON MINIMO
NMX-A-158-INNTEX-2009	CAMBIO DIMENSIONAL	URDIMBRE +-2% TRAMA +-2%

LOGOTIPO SUTCONALEP

EL LOGOTIPO DEL SUTCONALEP Y LEYENDA SERÁN IMPRESAS EN LAS BATAS, SERÁ TODO EN COLOR VERDE Y DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: DE 4 CM. DE ALTO, POR 5 CM. DE ANCHO.



PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 BATAS

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA FÍSICA LA CUAL DEBE ESTAR BIEN IDENTIFICADA, CONTRA ENTREGA DE UN RECIBO DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAL HASTA UN DÍA ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA 1 O DE LA PARTIDA 2 SEÑALADAS EN EL ANEXO NO. 1 Y QUE DESEEN OFERTAR, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL "CONALEP", UBICADA EN AV. CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO.147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO. DE MÉXICO. LAS MUESTRAS DEBERÁN SER ENTREGADAS EN ÓPTIMAS CONDICIONES, IDENTIFICADAS CON LA RAZÓN SOCIAL DEL "PROVEEDOR", EL NÚMERO DE PARTIDA COTIZADA Y NO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR EL LOGOTIPO DEL SUTCONALEP. ASIMISMO, DEBERÁN PRESENTAR EL RECIBO QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS DENTRO DEL SOBRE CORRESPONDIENTE Y COPIA O ARCHIVO DEL REPORTE DE LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE CALIDAD REALIZADO A LA TELAS Y QUE DEBERÁN DE CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS VALORES REQUERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, DICHO REPORTES DE CALIDAD DEBERÁN SER EMITIDOS POR UN LABORATORIO DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) Y PODRÁ SER SOLO UNO EN CASO DE COTIZAR LAS DOS PARTIDAS. ASÍ MISMO SE INDICA QUE CON UNA MUESTRA ENTREGADA DE LA PARTIDA UNO O DOS SERÁ SUFICIENTE PARA COTIZAR LAS DOS PARTIDAS.

SE HACE LA ACLARACIÓN QUE ESTAS MUESTRAS NO SERÁN DEVUELTAS.

EL "PROVEEDOR" EN CUALQUIERA DE LAS PARTIDAS DEBERÁ PRESENTAR DE LA(S) PARTIDA(S) ADJUDICADA(S) MUESTRA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, PARA QUE SEAN AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. LA DIRECCIÓN DE PERSONAL EVALUARÁ QUE LAS PRENDAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SE HACE LA ACLARACIÓN QUE ESTA MUESTRA DEBERÁ ENTREGARSE Y QUE PUEDE EN CUALQUIER TALLA O MEDIDA Y DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO

SE HACE LA ACLARACIÓN QUE ESTAS MUESTRAS NO SERÁN DEVUELTAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE SU REGLAMENTO, MISMO QUE REFIERE QUE, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE DEBERÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DE LAS NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, PREVIA CONSULTA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN ASÍ COMO EL CATÁLOGO DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL "PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS MEXICANAS:

PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 BATAS

NMX-A-1833/1-INNTEX-2011
NMX-A-3801-INNTEX-2012
NMX-A-059/2-INNTEX-2008
NMX-A-109-INNTEX-2012
NMX-A-158-INNTEX-2009
NOM-004-SCFI-2006

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2018.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.

ANEXO No. 2: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2018 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE **\$1,183,702.78 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 78/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	SUBTOTAL SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL DE LA PARTIDA (INCLUYE I.V.A.)
1	7332	PIEZAS	BATAS AZUL MARINO	\$124.70	\$914,300.39	\$146,288.07	\$1'060,588.46
2	2201	PIEZAS	BATAS BLANCAS	\$122.40	\$269,402.39	\$43,104.39	\$312,506.78

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ CON EL AJUSTE CORRESPONDIENTE A SUS PROPUESTAS PRESENTADAS, DE CONFORMIDAD AL OFICIO CON REFERENCIA NO. DP/940/2018, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE REMUNERACIONES Y RELACIONES LABORALES Y DICTAMEN FIRMADO POR EL DIRECTOR DE PERSONAL, EN EL CUAL SE MENCIONA UNA REDUCCIÓN DE BIENES POR EL HECHO DE QUE EL PRESUPUESTO QUE SE TIENE PARA LA ADQUISICIÓN REBASA LAS PROPUESTAS MÁS BAJAS, EN UN PORCENTAJE MENOR AL 10%, Y SE DICTAMINA LA CONVENIENCIA DE EFECTUAR LA REDUCCIÓN RESPECTIVA, DERIVADO DE YA NO PODER ASIGNAR MÁS RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, LO ANTERIOR SUSTENTADO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DERIVADO DEL OFICIO DE CIERRE EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NO 307-A-1892.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR PARTIDA COMPLETA CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y A PLENA CONFORMIDAD.

EL CFDI DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON R.F.C. CNE-781229-BK4, DOMICILIO FISCAL, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 52148 Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDERÁ A LO DESCRITO EN EL CONTRATO.

LOS PAGOS AL "PROVEEDOR" DEL SERVICIO SE EFECTUARÁN PREFERENTEMENTE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, PARA LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ÉSTOS PROPORCIONEN EN HOJA MEMBRETADA LOS SIGUIENTES DATOS, AL MOMENTO DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL INCISO I) DEL PUNTO VI DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

- CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR.
- FECHA DE APERTURA
- MONEDA
- INSTITUCIÓN BANCARIA.
- SUCURSAL
- NO. DE PLAZA
- NÚMERO DE CUENTA.
- CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (DE 18 DÍGITOS) (CLABE)
- ESTADO DE CUENTA.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.

-DOMICILIO FISCAL

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 27 DE JULIO AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

SÉPTIMA: TIEMPO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE UTILIZANDO LOS MEDIOS Y EMPAQUES ADECUADOS Y PUESTOS EN PISO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. UNA PERSONA DESIGNADA POR EL "CONALEP" SERÁ LA ENCARGADA DE VERIFICAR QUE LO ENTREGADO POR EL "PROVEEDOR" CORRESPONDA A LO REQUERIDO POR EL "CONALEP" Y PROPUESTO EN LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL "PROVEEDOR".

- a) **TIEMPO:**
LA FECHA DE ENTREGA PARA TODAS LAS PARTIDAS SERÁ 60 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE NOTIFICADO EL FALLO.
- b) **CONDICIONES DE ENTREGA:** EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- a) **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** LOS BIENES DE LAS PARTIDAS 1 Y 2 SERÁN ENTREGADOS EN LAS OFICINAS DEL SUTCONALEP, UBICADAS EN PETÉN NO. 403, COLONIA VÉRTIZ NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, UTILIZANDO LOS MEDIOS Y EMPAQUES ADECUADOS Y PUESTOS EN PISO.

OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.- EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERÁ A CARGO DEL "PROVEEDOR", HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.



- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL “PROVEEDOR” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR EL PERIODO DEL 27 DE JULIO AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, MÁS UN PERIODO DE 60 DÍAS NATURALES, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, EL “PROVEEDOR” DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, MISMA QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL “PROVEEDOR” QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL “CONALEP”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR; Y,
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL “CONALEP” PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A “PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL “CONALEP” PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL “CONALEP” REEMBOLSARÁ AL “PROVEEDOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 13.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

VHT.



VERIFICACIÓN DEL “CONALEP” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL “CONALEP”, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL “CONALEP” ESTABLECERÁ CON EL “PROVEEDOR” OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL “CONALEP” PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, EL “CONALEP” APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO NO. 2 Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 1% DIARIO HASTA POR UN 10% DE MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- POR ATRASO DE ALGUNA PARTIDA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL ANEXO NO. 2 Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 1% DIARIO HASTA POR UN 10% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO ENTREGADA.

DICHA PENALIZACIÓN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL “PROVEEDOR” EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE “PROVEEDOR” EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL “CONALEP” DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL “PROVEEDOR” CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL “CONALEP”, POR LO QUE EL “PROVEEDOR” LIBERA AL “CONALEP” EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL “PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL “CONALEP” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ LOS BIENES POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01
VHT.

PROPORCIONE EL "PROVEEDOR", Y QUE ESTOS SE ENTREGUEN DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Y DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL "PROVEEDOR", EN CASO DE NO SUMINISTRAR EL BIEN SE PROCEDERÁ CONFORME AL PUNTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSA.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

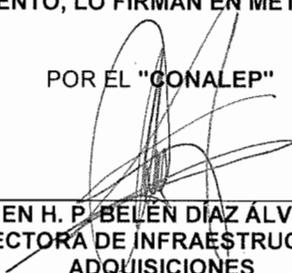


VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018.

POR EL "CONALEP"


M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR EL "PROVEEDOR"


ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO
APODERADA DE COMERCIALIZADORA
CODE BLUE, S. A. DE C. V.

TESTIGO


LIC. MARÍA DE LOS ANGELES
SÁNCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE


LIC. NAZIK JORGE MINA MINA
DIRECTOR DE PERSONAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-028/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y POR LA OTRA, COMERCIALIZADORA CODE BLUE, S. A. DE C. V., CON FECHA 27 DE JULIO DEL 2018.

ANEXO 1



NOTARIA 1

LIC. RAÚL SICILIA ALAMILLA
NOTARIA PÚBLICA No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, HGO.



--- EXPEDIENTE NÚMERO.-10400/2012/VLO.---

--- ESCRITURA NÚMERO.- 91,215.- NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE.---

--- VOLUMEN NÚMERO.- 1,207.- MIL DOSCIENTOS SIETE.---

--- EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MI, LICENCIADO RAÚL SICILIA ALAMILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 UNO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO, HAGO CONSTAR EN ESTE INSTRUMENTO QUE COMPARECEN LOS SEÑORES ANA HILDA CHAVEZ MEDRANO Y JESUS DOMINGUEZ MAYA, Y DIJERON: QUE OTORGAN UN CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, BAJO LA DENOMINACIÓN DE:

-----"COMERCIALIZADORA CODE BLUE"-----

----- PROTESTA DE LEY-----

--- EL SUSCRITO NOTARIO, PROCEDÍ A PROTESTAR A LOS COMPARECIENTES PARA QUE SE CONDUZCAN CON LA VERDAD, EN LAS DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES QUE EMITAN Y SE ASIENTEN EN ESTE INSTRUMENTO, APERCIBIÉNDOLOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN Y SE LES APLICAN A LAS PERSONAS QUE SE CONDUCEN FALSAMENTE ANTE NOTARIO PÚBLICO SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 CUARENTA Y 108 CIENTO OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO EL 313 TRESCIENTOS TRECE DEL CÓDIGO PENAL, AMBAS LEGISLACIONES VIGENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO; Y UNA VEZ APERCIBIDOS LOS COMPARECIENTES LLEVAN A CABO EL PRESENTE ACTO EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES.

----- CLAUSULAS.-----

--- ÚNICA.- LAS PERSONAS MENCIONADAS AL PRINCIPIO DE ESTE INSTRUMENTO, CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICANA QUE SE REGISTRARÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y POR LOS SIGUIENTES:

----- ESTATUTOS-----

----- TITULO PRIMERO-----

-----DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.-----

--- ARTÍCULO PRIMERO.- LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ "COMERCIALIZADORA CODE BLUE", CUYA DENOMINACIÓN IRÁ SIEMPRE SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", O DE SUS ABREVIATURAS "S.A. DE C. V.".

--- ARTÍCULO SEGUNDO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ EN CALLE AZUCENA NUMERO 30 TREINTA COLONIA SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO C.P.54140 SIN PERJUICIO PARA PODER ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO, SI ASÍ LO DETERMINA

COPIA
CERTIFICADA



Handwritten signatures at the bottom of the page.



LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA.-----

--- ARTICULO TERCERO.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTÁ ESCRITURA.-----

--- ARTICULO CUARTO.- SU OBJETO SOCIAL SERA:-----

--- COMERCIALIZACION DE TEXTILES, CALZADO, BLANCOS, UNIFORMES INDUSTRIALES Y DEPORTIVOS.-----

--- POR LO QUE ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ:-----

--- I.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCIAS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.-----

--- II.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA.-----

--- III.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA SEA FEDERAL O LOCAL.-----

--- IV.- COMPRAR, VENDER, O RECIBIR A CUALQUIER TÍTULO, ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES.-----

--- V.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.-----

--- VI.- ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES DE OBJETO SIMILAR.-----

--- VII.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES O MANDATOS.-----

--- VIII.- ADQUIRIR, ARRENDAR Y/O DAR EN COMODATO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES.-----

--- IX.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO.-----

--- X.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS.-----

--- XI.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.-----

--- ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES VARIABLE, SIENDO EL FIJO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$50.000.00: CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, QUE SE DIVIDE EN CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, CADA UNA DE ELLAS Y EL VARIABLE SERÁ ILIMITADO ES VARIABLE SON UN MÍNIMO FIJO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) Y UN MÁXIMO ILIMITADO.-----



NOTARIA 1

LIC. PAUL SICILIA ALAMILLA
NOTARIA PUBLICA No. 1

DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, HGO.



ARTICULO SEXTO.- LOS SOCIOS SUSCRIBEN LAS ACCIONES DEL CAPITAL MÍNIMO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EN LAS PROPORCIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y EN EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO. -----

- - -ARTICULO SÉPTIMO.- CADA UNO DE LOS SUSCRIPTORES DE LAS ACCIONES HAN EXHIBIDO, APORTANDO EL DINERO EN EFECTIVO, EL VALOR DE CADA ACCIÓN SUSCRITA EN CONSECUENCIA, ESTÁ EXHIBIDO TOTALMENTE EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO. LOS ACCIONISTAS DECLARAN QUE LA SUMA DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO SE ENCUENTRAN EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD. ----

--- ARTICULO OCTAVO.- EN LO QUE EXCEDE DEL MÍNIMO FIJADO EN EL ARTÍCULO QUINTO, EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES SUSCEPTIBLE DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES, SIN NECESIDAD DE REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES Y CON LA ÚNICA FORMALIDAD DE QUE SEAN APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Y OBSERVARÁ LO ESTABLECIDO POR LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSIÓN MEXICANA Y REGULAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA. TODO AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DEBERÁ INSCRIBIRSE EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE AL EFECTO LLEVARÁ LA SOCIEDAD. -----

A).- AUMENTOS DE CAPITAL.- CUANDO AUMENTE EL CAPITAL SOCIAL, LOS ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR LAS ACCIONES QUE SE EMITAN EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES PROPIEDAD. NO PODRÁ DECRETARSE EL AUMENTO DE CAPITAL SI NO ESTÁN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS TODAS LAS ACCIONES EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA SOCIEDAD. -----

B).- REDUCCIÓN DEL CAPITAL.- LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SE EFECTUARÁ POR LA AMORTIZACIÓN DE LAS ACCIONES ÍNTEGRAMENTE PAGADAS, MEDIANTE REEMBOLSO A LOS ACCIONISTAS. LA DESIGNACIÓN DE LAS ACCIONES AFECTAS A AMORTIZACIÓN SE HARÁ POR ACUERDO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS. O EN SU DEFECTO POR SORTEO ANTE NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR TITULADO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, HECHA LA DESIGNACIÓN DE LAS ACCIONES, SE PUBLICARÁ UN AVISO EN EL DIARIO OFICIAL Y EL IMPORTE DEL REEMBOLSO QUEDARÁ DESDE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS RESPECTIVOS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD SIN DEVENGAR INTERÉS ALGUNO. -----

--- ARTICULO NOVENO.- LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES ESTARÁN FIRMADAS POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO O POR DOS CONSEJEROS EN SU CASO, Y DE IGUAL MANERA SE EXPIDAN Y FIRMARAN LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES. CADA TITULO O CADA CERTIFICADO PUEDE COMPRENDER UNA O MÁS ACCIONES SEGÚN LO PIDAN LOS ACCIONISTAS. LOS TÍTULOS O CERTIFICADOS DE LAS ACCIONES, VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LLEVARÁN IMPRESO O GRAVADO EL ARTÍCULO

COPIA
CERTIFICADA



(Handwritten mark)

(Handwritten mark)



DÉCIMO DE ESTOS ESTATUTOS.-----

--- ARTICULO DECIMO.- LOS SOCIOS EXTRANJEROS ACTUALES O FUTUROS DE LAS SOCIEDADES DE QUE TRATE, SE OBLIGAN FORMALMENTE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO A LAS ACCIONES DE DICHAS SOCIEDADES QUE SE ADQUIERAN O DE QUE SEAN TITULARES, ASI COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEAN TITULARES TALES SOCIEDADES, O BIEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEAN PARTE LAS PROPIAS SOCIEDADES CON AUTORIDADES MEXICANAS, Y A NO INVOCAR, POR LO MISMO, LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA, EN CASO CONTRARIO, DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HUBIEREN ADQUIRIDO.-----

-----TITULO SEGUNDO-----

-----ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD-----

--- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN ADMINISTRADOR ÚNICO QUE SERÁ SIEMPRE DE NACIONALIDAD MEXICANA. ESTE DURARÁ EN SU CARGO DOS AÑOS, LOS CUALES SE CONTARÁN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A OTRA DE LA MISMA ESPECIE DE LAS QUE DEBEN CELEBRARSE EN EL PRIMER TERCIO DE CADA AÑO Y PODRÁ SER REELECTO.-----

--- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO TENDRÁ LAS FACULTADES SIGUIENTES:-----

I.- LAS QUE CORRESPONDAN A LOS APODERADOS GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, CON TODA LA AMPLITUD DEL ARTICULO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DEL CÓDIGO CIVIL.-----

II.- REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, EXCEPTUÁNDOSE AQUELLAS QUE POR LA LEY O POR ESTA ESCRITURA CORRESPONDEN SOLO A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-----

III.- CELEBRAR, MODIFICAR, NOVAR Y RESCINDIR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD. CONTRAER PRÉSTAMOS AÚN REFACCIONARIOS Y DE HABILITACIÓN O AVIÓ, OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO.-----

IV.- ADQUIRIR BIENES Y LOS INMUEBLES QUE PERMITAN LAS LEYES.-----

V.- ENAJENAR Y GRAVAR CON PRENDA, HIPOTECA O DE OTRA MANERA LOS BIENES



NOTARIA 1
Lic. Raul Sicilia Alamilla
www.liciaalamilla.com

LIC. RAUL SICILIA ALAMILLA
NOTARIA PUBLICA No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, HGO.



MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD.

VI.- RENUNCIAR DERECHOS PERSONALES O REALES O DE OTRA NATURALEZA, DE LA SOCIEDAD.

VII.- TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, RENUNCIAR DOMICILIO DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLA A OTRA JURISDICCIÓN.

VIII.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EJERCITANDO SUS DERECHOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, JUDICIALES, ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y SUS AUXILIARES JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y ANTE ÁRBITROS DE DERECHOS DE ARBITRADORES, CON EL PODER MÁS AMPLIO, INCLUSIVE PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR, INTERPONER RECURSOS, PEDIR AMPARO, DESISTIRSE DE LAS ACCIONES QUE HAYAN INTENTADO, DE INCIDENTES, DE CUALQUIER RECURSO Y AMPARO, CONFORMARSE CON LAS SENTENCIAS Y DEMÁS RESOLUCIONES HACER QUE SE EJECUTEN, PRESENTAR POSTURAS Y HACER PUJAS MEJORAS EN REMATE Y OBTENER ADJUDICACIONES DE BIENES PARA EL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL CUANDO FUERE PERMITIDO.

IX.- NOMBRAR Y REMOVER FACTORES, AGENTES Y EMPLEADOS FIJARLES SUS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RENUMERACIONES.

X.- CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. REVOCARLOS, COMO PRESENTAR QUERELLAS CRIMINALES Y OTORGAR CORRESPONDIENTE PERDÓN.

XI.- ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO Y SUPRIMIRLAS.

XII.- LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN POR LA LEY O SEGÚN LOS ESTATUTOS.

--- ARTICULO DECIMO TERCERO.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DE UN SOLO ADMINISTRADOR, CUANDO ASÍ LO ACORDARE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS CONSEJEROS SERÁN SIEMPRE DE NACIONALIDAD MEXICANA. EN ESTE CASO REGIRÁN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES.

--- ARTICULO DECIMO CUARTO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ESTARÁ COMPUESTO DE UN CONSEJERO SEGÚN LO ACUERDE LA ASAMBLEA QUE HAGA EL NOMBRAMIENTO. EL CONSEJERO DURARA EN SU CARGO DOS AÑOS Y PODRÁN SER REELECTOS. LOS AÑOS PARA ESTE EFECTO SE CONTARÁN DE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A OTRA DE LA MISMA ESPECIE DE LAS QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO DE ESTOS ESTATUTOS. LOS CONSEJEROS SUPLENTE ESTARÁN EN EJERCICIO CUANDO SEAN LLAMADOS POR EL CONSEJO, AL FALTAR TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS RESPECTIVOS.

--- ARTICULO DECIMO QUINTO.- LOS CONSEJEROS SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA A SIMPLE MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LAS ACCIONES EN

COPIA
CERTIFICADA



CIRCULACIÓN PERO TODO ACCIONISTA O GRUPO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE CIRCULACIÓN TENDRÁN DERECHO A NOMBRAR UN MIEMBRO PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----

--- ARTICULO DECIMO SEXTO.- ACTUARÁ COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO, EL CONSEJERO QUE SEA DESIGNADO PARA ESE CARGO EN LA JUNTA SIGUIENTE A LA ASAMBLEA ORDINARIA EN QUE SE HUBIERE HECHO LA DESIGNACIÓN Y CUANDO EL FALTE, SERÁ SUSTITUIDO POR LOS DEMÁS CONSEJEROS POR SU ORDEN.-----

--- ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- EL CONSEJO SE REUNIRÁ EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, CUANDO MENOS CADA MES EN SESIÓN ORDINARIA Y EN SESIÓN EXTRAORDINARIA SIEMPRE QUE SEA CITADO POR EL PRESIDENTE O POR DOS CONSEJEROS MEDIANTE CARTAS CERTIFICADAS DIRIGIDAS AL DOMICILIO DE LOS DEMÁS CONSEJEROS. A LAS SESIONES DEBERÁ SER CITADO AL COMISARIO.-----

--- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE CADA SESIÓN SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE CONSIGNARÁN LAS RESOLUCIONES APROBADAS, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR EL QUE HAYA PRESIDIDO LA SESIÓN Y POR EL SECRETARIO. LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DEL CONSEJO, POR UNANIMIDAD DE DOS CONSEJEROS, TENDRÁN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIEREN SIDO ADOPTADOS REUNIDOS EN SESIÓN DEL CONSEJO, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO.-----

--- ARTICULO DECIMO NOVENO.- LAS COPIAS CERTIFICADAS O EXTRACTOS DE LAS ACTAS DEL CONSEJO QUE SEA NECESARIO EXTENDER POR CUALQUIER MOTIVO, SERÁN AUTORIZADAS POR EL SECRETARIO.-----

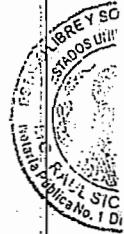
--- ARTICULO VIGÉSIMO.- EL CARGO DE CONSEJERO ES COMPATIBLE CON EL DE GERENTE.-----

--- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO SERÁ NOMBRADO POR ÉSTE.-----

--- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ LAS FACULTADES QUE SE ASIGNAN AL ADMINISTRADOR ÚNICO EN EL ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO DE ESTOS ESTATUTOS.-----

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O CONSEJO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN EL CASO, PODRÁ NOMBRAR GERENTES CON LAS FACULTADES QUE ESTIMARE CONVENIENTES REVOCAR DICHOS NOMBRAMIENTOS.- ESTOS QUEDAN SUJETOS A LAS INSTRUCCIONES QUE LES DIERE YA EL ADMINISTRADOR ÚNICO, YA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----

--- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- EN EL EJERCICIO DE RESPECTIVAS FACULTADES LLEVARÁN LA FIRMA SOCIAL DEL ADMINISTRADOR ÚNICO. EL CONSEJO DE





NOTARIA 1
Lic. Raul Sicilia Alamillo
Notario Público

LIC. RAUL SICILIA ALAMILLO
NOTARIA PUBLICA No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, HGO.



ADMINISTRACIÓN, PRESIDENTE, LOS CONSEJEROS DELEGADOS Y EL GERENTE. -----

- - - ARTICULO VIGESIMOQUINTO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, CADA UNO DE LOS CONSEJEROS EN SU CASO Y EL GERENTE, PARA ASEGURAR LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERA CONTRAER EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, DARÁN EN PRENDA A LA SOCIEDAD UNA ACCIÓN DE LA MISMA, FIANZA POR ESA SUMA, O BIEN EL DEPOSITO DE LA SUMA DE DINERO EQUIVALENTES EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD. LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ POR TODO EL TIEMPO QUE DURE SU GESTIÓN Y HASTA QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS APRUEBE LAS CUENTAS RELATIVAS AL PERIODO QUE COMPRENDA SU GESTIÓN. -----

-----TITULO TERCERO-----

-----VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD-----

--- ARTICULO VIGESIMOSEXTO.- CADA DOS AÑOS SE HARÁN POR LA ASAMBLEA GENERAL, EL NOMBRAMIENTO DE UN COMISARIO Y ADEMÁS PODRÁ TAMBIÉN NOMBRAR UN SUPLENTE, PUDIENDO SER REELECTOS LOS ANTES HUBIEREN FUNCIONADO. TODO ACCIONISTA O GRUPO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE CUANDO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN, TENDRÁN DERECHO A NOMBRAR OTRO COMISARIO ADICIONAL Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE. -----

- - - ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- CADA COMISARIO PARA ASEGURAR LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERA CONTRAER EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, DARÁ PRENDA O FIANZA CON ARREGLO A LO QUE SE ESTABLECE PARA EL ADMINISTRADOR ÚNICO, PARA LOS CONSEJEROS Y PARA EL GERENTE EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO DE ESTOS ESTATUTOS. -----

-----TITULO CUARTO-----

-----A S A M B L E A S-----

- - - ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRÁ CUANDO MENOS EN LOS MESES DE ENERO - ABRIL DE CADA AÑO, EN LA FECHA QUE FIJE EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CASO. -----

- - - ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- ENTRE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A UNA ASAMBLEA Y EL DÍA SEÑALADO PARA ESTA, DEBERÁN MEDIAR POR LO MENOS OCHO DÍAS. ESTE TÉRMINO PODRÁ ACOTARSE HASTA TRES DÍAS EN LOS CASOS URGENTES A JUICIO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----

--- ARTICULO TRIGÉSIMO.- PARA QUE LOS ACCIONISTAS TENGAN DERECHO DE ASISTIR A LAS ASAMBLEAS, DEBERÁN PRESENTAR EN ELLAS LOS TÍTULOS DE SUS ACCIONES. TAMBIÉN PODRÁN DEPOSITARLOS EN LA SECRETARÍA DE LA SOCIEDAD O EN UN BANCO DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO Y EN ESTOS CASOS, EN LUGAR DE LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES PRESENTARÁN EN LA ASAMBLEA O POR EL BANCO QUE COMPRUEBE EL

Lejla

CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA



[Handwritten signatures]

DEPÓSITO, DOCUMENTO EN EL CUAL DEBERÁN CONSTAR LOS NÚMEROS DE LAS ACCIONES.

--- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- INSTALADA LEGALMENTE ASAMBLEA, SI NO PUDIERE POR FALTA DE TIEMPO RESOLVER LOS ASUNTOS, PARA LOS QUE HUBIERE SIDO CONVOCADA PODRÁ SUSPENDERSE LA SESIÓN PARA PROSEGUIRLA EN OTRO U OTROS DÍAS, SIN NECESIDAD DE UNA NUEVA CONVOCATORIA. -----

--- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁN PRESIDIDAS POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO O POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO FUNCIONANDO COMO SECRETARIO EL DEL MISMO CONSEJO. SI NO ACUDIERE EL PRESIDENTE SERÁ SUPLIDO POR LOS DEMÁS CONSEJEROS EN SU ORDEN Y A FALTA DE ÉSTOS, POR EL ACCIONISTA QUE ELIJAN LOS CONCURRENTES. DE IGUAL MANERA SE ELEGIRÁ AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CUANDO NO ESTUVIERE PRESENTE EL CONSEJO O NO HUBIERE. EL PRESIDENTE NOMBRARÁ ESCRUTADORES A DOS DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES. -----

--- ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- LAS VOTACIONES SERÁN ECONÓMICAS A MENOS QUE CUALQUIER ACCIONISTA PIDA QUE SEAN NOMINALES O POR CÉDULA. EN LAS VOTACIONES, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. -----

--- ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DEBERÁN ESTAR REPRESENTADAS, POR LO MENOS LAS TRES CUARTAS PARTES DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁ POR EL VOTO DE LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN MÁS DE LA MITAD DEL MISMO CAPITAL. SI LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SE HUBIERE REUNIDO EN VIRTUD DE SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARÁ CON QUE EN ELLA ESTÉ REPRESENTADA LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO, SUS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR EL VOTO FAVORABLE DEL NÚMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTEN DICHA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL. -----

--- ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- LA ASAMBLEA PODRÍA CELEBRARSE SIN NECESIDAD DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA CUANDO ESTUVIERE REPRESENTADA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS, EN EL MOMENTO DE LA VOTACIÓN. -

--- LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA, AÚN SIN CONVOCATORIA NI ORDEN DEL DÍA, INCLUSIVE FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL, EN LOS CASOS FORTUITOS QUE LA LEY ASÍ LO PREVEA, POR INICIATIVA DE CUALQUIER ACCIONISTA, VERBALMENTE, POR TELÉFONO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES, TENDRÁN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ, QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS REUNIDOS EN ASAMBLEA, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO EN EL TEXTO QUE REDACTARA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, QUIEN RECABARÁ LA FIRMA AUTÓGRAFA DE CADA ACCIONISTA EN SENDOS EJEMPLARES DE LA REDACCIÓN QUE





NOTARIA 1
Lic. Raul Sicilia Alamilla
Notario Publico No. 1
Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo

LIC. RAUL SICILIA ALAMILLA
NOTARIA PUBLICA No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, HGO.



HAGA QUE LAS RESOLUCIONES DONDE SE HARÁ CONSTAR LA FECHA EN QUE SE EMITIÓ CADA VOTO.

--- UNA VEZ QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, RECIBA TODOS LOS ACCIONISTAS, CUANDO EMITIERON SU VOTO Y QUE FUERON REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES, POSTERIORMENTE LO TRANSCRIBIRÁ EN EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS FIRMANDOLO.

--- SI ENTRE LAS RESOLUCIONES TOMADAS NO SE DESIGNA DELEGADO PARA EJECUTARLA O FORMALIZARLAS, LO HARÁ EL MISMO PRESIDENTE DEL CONSEJO O EL ADMINISTRADOR ÚNICO, SEGÚN EL CASO.

--- ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y DE LAS REUNIONES QUE POR FALTA DE QUÓRUM NO HUBIEREN PODIDO CONSTITUIRSE EN ASAMBLEAS, SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y POR EL SECRETARIO Y ADEMÁS POR EL COMISARIO QUE CONCURRA Y POR LOS ESCRUTADORES.

--- LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA, POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE PRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO O DE LA CATEGORÍA ESPECIAL DE ACCIONES DE QUE SE TRATE, EN SU CASO, TENDRÁN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIEREN SIDO ADOPTADAS REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL O ESPECIAL RESPECTIVAMENTE, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO.

-----TITULO QUINTO-----

-----EJERCICIO SOCIAL, ESTADOS FINANCIEROS-----

-----UTILIDADES Y PERDIDAS-----

--- ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- LOS EJERCICIOS SOCIALES COMIENZAN, EL PRIMERO DE ENERO Y CONCLUIRÁN EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. EXCEPTO EL PRIMER EJERCICIO QUE SE INICIARÁ CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

--- ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- LAS UTILIDADES QUE OBTUVIEREN EN CADA EJERCICIO SOCIAL, DE ACUERDO CON LOS ESTADOS FINANCIEROS SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA.

I.- UN CINCO POR CIENTO SERÁ SEPARADO PARA FORMAR RECONSTRUIR EN SU CASO, EL FONDO DE RESERVA, HASTA ALCANCE LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL.

II.- SE SEPARARÁ LA CANTIDAD QUE SE DESIGNE LA ASAMBLEA PARA RENUMERAR A LOS FUNCIONARIOS.

III.- SE APLICARÁN LAS CANTIDADES QUE LA ASAMBLEA DETERMINE PARA FORMACIÓN DEL FONDO DE PREVENCIÓN.

IV.- EL REMANENTE SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN AL IMPORTE EXHIBIDO DE SUS ACCIONES. LAS UTILIDADES NO SERÁN REPARTIBLES SI NO

León
COPIA CERTIFICADA



Handwritten marks at the bottom of the page.

Handwritten initials or marks at the top of the page.



HASTA QUE SE ENCUENTREN CONVERTIDAS EN EFECTIVO O EN ESPECIES DIVISIBLES, MIENTRAS TANTO, SE LLEVARÁN A LA CUENTA DE UTILIDADES POR REPARTIR. NO SE CONCEDE PARTICIPACIÓN ALGUNA EN LAS UTILIDADES A LOS FUNDADORES, QUIENES SÓLO COMO ACCIONISTAS TENDRÁN DERECHO A RECIBIR LOS DIVIDENDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES QUE TUVIEREN. -----

--- ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO.- LAS PÉRDIDAS, SI LAS HUBIERE SE DISTRIBUIRÍAN ENTRE LOS ACCIONISTAS EN LA MISMA PROPORCIÓN SEÑALADA PARA EL REPARTO DE UTILIDADES EN EL INCISO IV DEL ARTÍCULO ANTERIOR, CON LA LIMITACIÓN ESTABLECIDA A SU FAVOR EN EL ARTÍCULO OCHENTA Y SIETE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

-----TITULO SEXTO-----

-----DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN-----

--- ARTICULO CUADRAGÉSIMO.- LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ ANTICIPADAMENTE SI ASÍ LO RESOLVIERE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON ARREGLO AL ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO DE ESTOS ESTATUTOS, Y EN LOS DEMÁS CASOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. -----

--- ARTICULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- LA ASAMBLEA QUE ACUERDE O RECONOZCA LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, ELEGIRÁ UNO O MÁS LIQUIDADORES QUIENES PARTICIPARÁN LA LIQUIDACIÓN EN SUJECIÓN A LA LEY. -----

-----TITULO OCTAVO-----

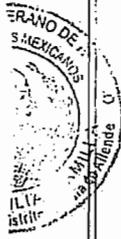
-----TRANSITORIOS-----

--- ARTICULO PRIMERO.- EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO, SIN DERECHO A RETIRO, O SEA LA SUMA DE CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, DIVIDIDO EN CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL CADA UNA DE ELLAS, HA QUEDADO INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN DINERO EN EFECTIVO EN LA SIGUIENTE FORMA: -----

SOCIOS	ACCIONES	CAPITAL
ANA HILDA CHAVEZ MEDRANO	45	\$45,000.00
JESUS DOMINGUEZ MAYA	5	\$5,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00



LIC. RAUL SICILIA ALAMILLA
NOTARIA PUBLICA No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, HGO.



--- EN CONSECUENCIA ESTÁ TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO SIN DERECHO A RETIRO. LOS ACCIONISTAS DECLARAN QUE HAN PAGADO EL MONTO DE SUS RESPECTIVAS APORTACIONES EN DINERO EN EFECTIVO QUE SE ENCUENTRAN EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD.-----

--- ARTICULO SEGUNDO.- LOS COMPARECIENTES ACUERDAN QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN DURARÁ EN SUS FUNCIONES HASTA QUE SE CELEBRE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN EL PRIMER TERCIO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y PARA TAL EFECTO SE NOMBRA A ANA HILDA CHAVEZ MEDRANO-----

---ARTICULO TERCERO.- DESIGNAN COMISARIO A EL SEÑOR JESUS DOMINGUEZ MAYA.---

--- ARTICULO CUARTO.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO Y EL COMISARIO HAN CAUCIONADO SU MANEJO CON EL DEPÓSITO DE UN MIL NUEVOS PESOS, CADA UNO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD.-----

--- ARTICULO QUINTO.- MANIFIESTAN LOS OTORGANTES QUE SE ENCARGARÁN DE LOS TRÁMITES Y REGISTROS CORRESPONDIENTES RELEVANDO AL SUSCRITO NOTARIO DE TODA RESPONSABILIDAD.-----

--- LOS OTORGANTES MANIFIESTAN QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, LES HA CONCEDIDO EL PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE DICHA SOCIEDAD, EL CUAL TIENE EL NÚMERO 0932758, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 20120932131, NÚMERO DE FOLIO 120716091128 DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2012 EL CUAL SE AGREGA AL APÉNDICE CON EL NÚMERO DE ESTE INSTRUMENTO Y LA LETRA "A".-----

---RESPECTO A SUS GENERALES, LOS COMPARECIENTES MANIFESTARON:-----

se eliminaron 14 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

U
C
E
I
J
D
A

CERTIFICACIONES

-----CERTIFICACIONES-----





-----YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.-----

---I.- QUE A LOS COMPARECIENTES LOS ESTIMO CON CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, PUES NO ME CONSTA NADA EN CONTRARIO Y QUE SE IDENTIFICARON COMO HA QUEDADO ESCRITO.-----

---II.- QUE LO INSERTO Y RELACIONADO CONCUERDA CON SUS ORIGINALES QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA;-----

--- III.- QUE LEÍ Y EXPLIQUE INTEGRO ESTE INSTRUMENTO A LOS COMPARECIENTES, QUIENES ESTANDO CONFORMES CON SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMAN EN COMPROBACIÓN EL DÍA.- DOY FE.-----

--- SEÑORA ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO.- FIRMA RUBRICA.- SEÑOR JESÚS DOMÍNGUEZ MAYA.- FIRMA RUBRICA.- EL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIO DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL.- LICENCIADO RAÚL SICILIA LAMILLA.- FIRMA RUBRICA.-----

-----I N S E R C I O N E S-----

--- ARTICULO 2,544 DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.---

---EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----

---EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.-----

--- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.-----

--- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.-----

--- ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.-----

--- EN TODOS LOS PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

---EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE



NOTARIA 1

Notario Público en el Estado de Hidalgo
Lic. Raul Sicilia Alamilla

ESTADO DE HIDALGO
NOTARIOS
A. ALAMILLA
HGO.

DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.....

--- EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.....

--- CUANDO SE QUISIERAN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.....

--- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIO DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.....

--- AUTORIZACIÓN.- EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN VIRTUD DE NO CAUSAR IMPUESTOS LA PRESENTE ACTA, AGREGO AL APÉNDICE DEL PROTOCOLO LAS NOTAS RESPECTIVAS Y AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ACTA DOY FE.....

--- ES SEGUNDO TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "COMERCIALIZADORA CODE BLUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A SOLICITUD DE LA SEÑORA ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, VA EN SIETE FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.....



[Handwritten signature]

DESCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 SICILIA ALAMILLA
DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO
LICENCIADO RAUL EFRÉN SICILIA SALGADO
4 SEP 15
NOTARÍA PÚBLICA No. 1
DISTRITO JUDICIAL DE TULA, HGO.

**COPIA
CERTIFICADA**

6 2 7 5 2 2



[Handwritten scribbles]

--- CERTIFICACIÓN NOTARIAL - EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO LICENCIADO RAÚL EFRÉN SICILIA SALGADO, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, C E R T I F I C O QUE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 91,215 NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE, DEL VOLUMEN NUMERO 1,207 MIL DOSCIENTOS SIETE, DE FECHA 06 SEIS DE AGOSTO DEL 2012, PASADA ENTE LE FE DEL LICENCIADO RAUL SICILIA ALAMILLA, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE ESTA NOTARIA, LA CUAL CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "COMERCIALIZADORA CODE BLUE " S.A. DE C.V., QUEDO INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 21052*9, CON FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2012, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- DOY FE.-----



EL NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO RAUL EFRÉN SICILIA SALGADO.



RAUL EFRÉN SICILIA ALAMILLA
 NOTARIA PUBLICA No. 1
 DISTRITO JUDICIAL DE
 TULA, HGO.



--- EXPEDIENTE NÚMERO 11451C/2015/SNMC.-----
--- ESCRITURA NUMERO 109,955 CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.--
--- VOLUMEN NUMERO 1,453 MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES.-----
--- FOLIOS NUMERO (72664).-----
--- CERTIFICACIÓN NOTARIAL.- EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LOS
VEINTICUATRO DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI,
LICENCIADO RAÚL EFRÉN SICILIA SALGADO, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 1 UNO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, C E R T I F I C O: QUE TENGO A LA VISTA UN
DOCUMENTO, QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, EN TODAS Y CADA UNA DE
SUS PARTES; DEL CUAL SE ENVÍA UNA COPIA FOTOSTÁTICA DE CADA DOCUMENTO AL
APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO BAJO LA LETRA "A", MISMO CONFORMADO DE LA
SIGUIENTE FORMA: 01 (UNA) FOJA ÚTIL ESCRITA POR EL FRENTE Y 07 (SIETE) FOJAS ÚTILES
ESCRITAS POR AMBOS LADOS, DEVOLVIÉNDOSE CINCO TANTOS DEL DOCUMENTO, A LA C.
ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, QUIEN FUNGE COMO INTERESADA DOY FE.- ANTE MI.-----



NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO SICILIA ALAMILLA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO
LICENCIADO RAÚL EFRÉN SICILIA SALGADO.

24 SEP 2015

DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, HGO.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría General de Gobierno
 Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
 Dirección General del Registro Público de la Propiedad

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
 MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA

GRANDE

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

21052 * 9



Control Interno Fecha de Prelación
 3 * 05 / SEPTIEMBRE / 2012

Antecedentes Registrales:
 PRIMERA INSCRIPCIÓN

RFC / No.

COPIA CERTIFICADA

Denominación

COMERCIALIZADORA CODE BLUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al:

Folio ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
----------	------	-------------	----------------	----------

21052 9	M4	Constitución de sociedad	02-10-2012	1
---------	----	--------------------------	------------	---

Caracteres de Autenticidad: 1a9dad0353961211299636f2a5602265f925b1f9

Reservas de inscripción

Fecha	Importe	Reserva
30 AGOSTO	\$1,371.00	20

Boleta de Pago No.: 1231-2012

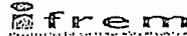
REGISTRO DE COMERCIO

El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los Municipios TLALNEPANTLA



C. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA

REGISTRO DE COMERCIO



COPIA CERTIFICADA

Handwritten mark or signature at the bottom left of the page.



NOTARIA 1

Lic. Raúl Sicilia Alamilla

Notario Titular

Lic. Raúl E. Sicilia Salgado

Notario Adscrito

Leandro Valle 37 tel. 73-202-01 Fax. 73-202-40

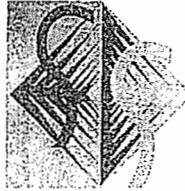
www.notifula.com

E.mail: rasicilia@hotmail.com

TESTIMONIO: QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DE UNA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2015, MISMA QUE SE EXPIDE EN FAVOR DE LA SEÑORITA ANA HILDA CHAVEZ MEDRANO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CODE BLUÉ" S.A. DE C.V.

Núm. 109,813
Vól. 1,449
Fecha de Escritura 08/09/2015

Tula de Allende, Hgo., a 8 de SEPTIEMBRE de 2015



NOTARIA 1
Lic. Raúl Sicilia Alamilla
www.not1tula.com

LIC. RAÚL SICILIA ALAMILLA
NOTARIA PÚBLICA No. 1
09 SEP 2015
DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, HGO.

--- EXPEDIENTE NUMERO 22036/2015/SNMC.-----

--- ESCRITURA NUMERO 109,813 CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE.-----

--- VOLUMEN NUMERO 1,449 MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-----

--- FOLIO NUMERO (71939 - 71942).-----

--- EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI, LICENCIADO RAÚL SICILIA ALAMILLA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, Y NOTARIO DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO ORDINARIO, HAGO CONSTAR EN ESTE INSTRUMENTO, COMPARECE LA SEÑORITA ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, EN SU CALIDAD DE DELEGADO ESPECIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CODE BLUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y DIJO: QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SOLICITA LOS SERVICIOS DEL SUSCRITO FEDATARIO CON EL OBJETO DE QUE SE SIRVA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 07 SIETE DE JULIO DEL 2015.-----

----- PROTESTA DE LEY.-----

--- YO EL SUSCRITO NOTARIO, LE TOMÉ LA PROTESTA A LA COMPARECIENTE PARA CONDUCIRSE CON VERDAD, EN LAS DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES QUE EMITA Y SE ASIENTEN EN ESTE INSTRUMENTO, DECLARANDO SER CONOCEDORA DE LAS PENAS QUE SE LES APLICAN A LAS PERSONAS QUE SE CONDUCEN FALSAMENTE ANTE NOTARIO PÚBLICO, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 CUARENTA Y 108 CIENTO OCHO DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO EL 313 TRESCIENTOS TRECE DEL CÓDIGO PENAL. AMBAS LEGISLACIONES VIGENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO.-----

----- ANTECEDENTES -----

--- I.-SEGÚN TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NUMERO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE, DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO; E INSCRITA BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO NUMERO 21052'9, DE FECHA 02 DOS DE OCTUBRE DEL 2012, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "COMERCIALIZADORA CODE BLUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y QUE A LA LETRA DICE: ".....ARTICULO SEGUNDO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ EN CALLE AZUCENA NUMERO 30 TREINTA COLONIA SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 54140 SIN PERJUICIO PARA PODER ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO.- ARTICULO TERCERO.- LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS CONTADOS

Notario

DEPORTIVOS.- POR LO QUE ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ: I.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTICULOS Y MERCANCIAS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.- II.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA.- III.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA SEA FEDERAL O LOCAL.- IV.- COMPRAR, VENDER, O RECIBIR A CUALQUIER TÍTULO, ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES.- V.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- VI.- ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES DE OBJETO SIMILAR.- VII.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES O MANDATOS.- VIII.- ADQUIRIR, ARRENDAR Y/O DAR EN COMODATO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES.- IX.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO.- X.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS.- XI.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.- ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES VARIABLE, SIENDO EL FIJO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$50.000.00: CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, QUE SE DIVIDE EN CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, CADA UNA DE ELLAS Y EL VARIABLE SERÁ ILIMITADO ES VARIABLE SON UN MÍNIMO FIJO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL) Y UN MÁXIMO ILIMITADO.....". DOCUMENTO DEL CUAL SE ENVÍA UNA COPIA FOTOSTÁTICA AL APÉNDICE DE ACUERDO A LA LETRA CORRESPONDIENTE.-

--- II.- DOY FE DE TENER A LA VISTA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CODE BLUE", S. A. DE C. V., Y QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR.-

--- EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:10 HRS DEL DÍA 07 DE JULIO DEL 2015, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA CODE BLUE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOS SEÑORES ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO Y JESÚS DOMÍNGUEZ MAYA, EN SU CARÁCTER DE ACCIONISTAS DE LA EXPRESADA SOCIEDAD CON EL FIN DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA CUAL FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.-

--- PRESIDIO LA ASAMBLEA LA SRA. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO EN SU CARÁCTER DE



ESTADO DE TLAXCALA
NOTARIA 1
 Etc. Rueda de Molienda, Tlaxcala
 www.not1tula.com

DISTRITO JUDICIAL DE
 TULA, HGO.

ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD Y FUNGIÓ COMO SECRETARIO EL SEÑOR JESÚS DOMÍNGUEZ MAYA, EL PRESIDENTE DESIGNO ESCRUTADOR AL SR. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ MAYA, QUIEN HUBO DE REVISAR LA LISTA DE ASISTENCIA CERTIFICANDO EL NÚMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS EN ESTA ASAMBLEA.-----

--- EL ESCRUTADOR ACEPTO EL CARGO Y EN EL CARGO Y EN DESEMPEÑO DEL MISMO, MANIFESTÓ QUE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL DE "COMERCIALIZADORA CODE BLUE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" ESTABA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS PERSONAS Y EN LA PROPORCIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:-----

se eliminaron 4 renglones con datos de accionistas

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

--- EN VIRTUD DEL INFORME DEL ESCRUTADOR EN EL SENTIDO DE ESTAR REPRESENTADAS EN ESTE ACTO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL, EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE LA ASAMBLEA PODÍA CELEBRARSE VÁLIDAMENTE SIN NECESIDAD DE PUBLICACIÓN PREVIA DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 188 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

--- LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS:-----

----- ORDEN DEL DÍA -----

--- PRIMERO.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN SOBRE LA CONVENIENCIA DE MODIFICAR Y AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.-----

--- SEGUNDO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, TÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

--- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA PREVISTA PARA LA OCASIÓN, LA SEÑORA ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, SU DESEO DE AMPLIAR LOS ALCANCES DEL OBJETO SOCIAL DE COMERCIALIZADORA CODE BLUE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

--- EL SEÑOR JESÚS DOMÍNGUEZ MAYA RESPONDIÓ QUE NO TENÍA NINGÚN



INCONVENIENTE EN HACER LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE DICHA EMPRESA.---

--- NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO Y UNA VEZ QUE SE EFECTUÓ LA NEGOCIACIÓN CORRESPONDIENTE, LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ TOMAR LOS SIGUIENTES: -----

----- ACUERDOS -----

--- A).- EN VIRTUD DEL PRIMER PUNTO, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA HIZO NOTAR LA NECESIDAD DE REFORMAR EL TEXTO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELATIVO AL OBJETO DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EN EL FUTURO INMEDIATO SE TIENE PREVISTO DESARROLLARSE EN OTRAS ÁREAS DE MERCADO, POR LO CUAL ERA NECESARIO ADECUAR EL MARCO ESTATUTARIO DE LA SOCIEDAD A LAS NUEVAS ACTIVIDADES DE LA MISMA. -----

--- POR LO ANTERIOR, HIZO NOTAR QUE EN CASO DE APROBARSE SU PROPUESTA, EL TEXTO DEL ARTÍCULO QUINTO PODRÍA QUEDAR REDACTADO BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

----- ARTÍCULO CUARTO.- EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: -----

--- A).- COMERCIALIZACIÓN DE TEXTILES, CALZADOS, BLANCOS, UNIFORMES INDUSTRIALES Y DEPORTIVOS. -----

--- B).- COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS U EVENTOS MASIVOS, PRESTADOS POR EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.-----

--- C).- POR LO QUE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ:-----

--- 1.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO ANTERIOR. -----

--- 2.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TITULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y A CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA. -----

--- 3.- OBTENER POR CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA SEA FEDERAL O LOCAL.-----

--- 4.- COMPRAR, VENDER, O RECIBIR CUALQUIER TITULO, ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES.-----

--- 5.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITOS. -----

--- 6.- ADQUIRIR ACCIONES DE SOCIEDADES DE OBJETO SIMILARES. -----

--- 7.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES O MANDATOS.--



NOTARIA 1
Lic. Raúl Sicilia Alamillo
www.noctula.com

09 SEP 2015
DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, HGO.

--- 8.- ADQUIRIR Y/O ARRENDAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS REALES Y PERSONALES.-----

--- 9.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO.-----

--- 10.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS.-----

--- 11.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES RELACIONADOS CON SU OBJETO.-----

--- 12.- EXPUESTO LO ANTERIOR Y TRAS UNA BREVE DELIBERACIÓN AL RESPECTO, LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ TOMAR EL SIGUIENTE:-----

----- ACUERDOS -----

--- SE TIENE POR APROBADA LA PROPUESTA DE REFORMAR ÍNTEGRAMENTE EL TEXTO DEL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL CUAL EN LO SUCESIVO HABRÁ DE QUEDAR REDACTADO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS CON ALTERNACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

--- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA PREVISTA PARA LA OCASIÓN, LA SEÑORA ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES, SU DESEO DE MODIFICAR EL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, TITULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

--- EL SEÑOR JESÚS DOMÍNGUEZ MAYA RESPONDIÓ QUE NO TENÍA NINGÚN INCONVENIENTE EN HACER LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, TITULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

--- NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO Y UNA VEZ QUE SE EFECTUÓ LA NEGOCIACIÓN CORRESPONDIENTE, LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ TOMAR LOS SIGUIENTES:-----

----- ACUERDOS -----

--- A).- EN VIRTUD DEL SEGUNDO PUNTO, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA HIZO NOTAR LA NECESIDAD DE REFORMAR EL TEXTO DEL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, TITULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EN EL FUTURO INMEDIATO SE TIENE PREVISTO SOLAMENTE DESIGNAR DE MANERA DEFINITIVA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO A LA SRA. ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO EVITANDO ESTAR ELIGIENDO O RATIFICANDO CADA DOS AÑOS A DICHS ADMINISTRADORES.-----

--- POR LO ANTERIOR, HIZO NOTAR QUE EN CASO DE APROBARSE SU PROPUESTA, EL TEXTO DEL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, TITULO SEGUNDO PODRÍA QUEDAR REDACTADO BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

--- ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SE CONFÍA A UN

09 SEP 2015



ADMINISTRADOR ÚNICO O GENERAL O UN CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN LO DECIDA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SIEMPRE SERÁ DE NACIONALIDAD MEXICANA.-----

- - - EXPUESTO LO ANTERIOR Y TRAS UNA BREVE DELIBERACIÓN AL RESPECTO, LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ TOMAR EL SIGUIENTE:-----

-----ACUERDOS-----

--- SE TIENE POR APROBADA LA PROPUESTA DE REFORMAR ÍNTEGRAMENTE EL TEXTO DEL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, TITULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, EL CUAL EN LO SUCESIVO HABRÁ DE QUEDAR REDACTADO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS CON ANTELACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

--- CONTINUANDO CON LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA ASAMBLEA Y POR UNANIMIDAD SE DESIGNO A LOS SEÑORES ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO Y JESÚS DOMÍNGUEZ MAYA, COMO DELEGADOS ESPECIALES DE ESTA ASAMBLEA PARA EL EFECTO DE QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE CONCURRAN ANTE NOTARIO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN A PROTOCOLIZAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE.-----

- - - UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A REDACTAR Y DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, MISMA QUE FUE APROBADA EN TODOS SUS TÉRMINOS Y FIRMADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, DÁNDOSE POR TERMINADA A LAS 14:20 HRS, DEL DÍA DE SU FECHA.-----

- - - FIRMAS RUBRICAS.- JESÚS DOMÍNGUEZ MAYA.- RUBRICA.- ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO.- RUBRICA.- JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ MAYA.-----

--- QUE ATENTO A LO ANTERIOR SE OTORGA LA SIGUIENTE:-----

-----CLAU S U L A-----

- - - ÚNICA.-SE TIENE POR PROTOCOLIZADA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMERCIALIZADORA CODE BLUE", S. A. DE C. V., EN LOS TÉRMINOS ASENTADOS EN EL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO.-----

-----G E N E R A L E S-----

--- MANIFIESTA LA COMPARECIENTE QUE OTORGO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE ESTA NOTARIA A MI CARGO RECABE SUS DATOS PERSONALES, PARA DAR SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA A LOS HECHOS, ACTOS Y NEGOCIOS QUE CELEBRA MEDIANTE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 8, 15, 16, 33 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES Y DE SUS CORRELATIVOS 14, 23, 24, 26, 30, 40, 41, 68, 90 Y 102 DEL REGLAMENTO DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL. RECONOCIENDO QUE SE LE DIO A CONOCER EL AVISO DE PRIVACIDAD, ATENTO A LO ANTERIOR DECLARO SER:-----

NOTARIA I

Lic. Raúl Sicilia Alamillo
Licenciado en Notariado

se eliminaron 7 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE DE CONOCER A LA COMPARECIENTE, QUIEN A MI JUICIO TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE DE QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LO QUE ME REMITO DE QUE LE LEÍ ÍNTEGRAMENTE Y EN VOZ ALTA EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXPLICÁNDOLE SU VALOR Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO DE QUE SE MANIFESTÓ CONFORME Y FIRMO HOY DÍA DE SU FECHA EN UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO QUE DA FE.- DOY FE.- ANTE MI.-----

--- RÚBRICAS.- SEÑORITA ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO.- RÚBRICAS.- EL NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIO DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL.- LICENCIADO RAÚL SICILIA ALAMILLO.- RÚBRICA.- UN SELLO DE AUTORIZAR.-----

--- AUTORIZACIÓN: EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN VIRTUD DE HABERSE CUBIERTO LOS REQUISITOS LEGALES, AUTORIZO EL PRESENTE INSTRUMENTO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.- RÚBRICA.- UN SELLO DE AUTORIZAR.-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE A FAVOR DE LA SOCIEDAD "COMERCIALIZADORA CODE BLUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORITA ANA HILDA CHÁVEZ MEDRANO, EN SU CALIDAD DE, DELEGADO ESPECIAL, DE LA ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA, VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS, EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.-----

NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y NOTARIO DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL
LICENCIADO RAÚL SICILIA ALAMILLO

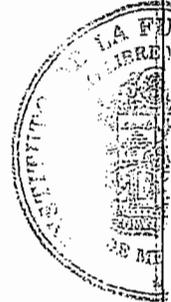


NOTARIA PÚBLICA No. 1
09 SEP 2015
DISTRITO JUDICIAL DE
TULA, HGO.





REGISTRO DE
COMERCIO



REGISTRO DE
COMERCIO

[Handwritten signature]



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Oficina Tlalnepantla

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON
INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

21052 * 9

Control Interno Fecha de Prelación
7 * 27 / NOVIEMBRE / 2015

Antecedentes Registrales:
PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

Denominación:
COMERCIALIZADORA CODE BLUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio
TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

Afectaciones al:			Fecha	
Folio	ID Acto	Descripción	Registro	Registro
21052 9	M2	Asamblea	17-12-2015	1

Certificado del servidor público que calificó favorablemente:
MIIJGfCCBAGawIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDA1MzAYOTYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDDC9BLkMuIGRlY291dGJzZSBBZG1pbmlzdHJhY2Ns24gVHJpYnV0YXJpYTEvMC0GA1UECgwmU2VydmljaW8gZGUGQWRtaW5pc3RyYWNpw7NuIFRyaWJ1dGFyaWExODAgNVBAAsML0FkbWluaXN0cmFjacOzbiBkZSBTZWd1cmkYWQgZGUGbGEgSW5mb3JlYWNpw7NuMRBwHQYJKoZIhvcNAQkBFh8hY29kc0BzYXQuZ291Lm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGkYWxnb3A3NywgQ29sLiB1Cadena Original del contenido de la firma:
MIIx4wYJKoZIhvcNAQcCollx1DCCMdACAQExCzAJBgUrDgMCGGUAMII3gYJKoZIhvcNAQcBollnzwSCJ8s8P3h1bCB2ZXJzaW9uID0gJzEuMCGgZW5jb2RpbmcpPSAmd2luZG93cy0xMjUyZj8+DQo8P3h1bC1zdHlsZXNoZWV0IGhyZWY9Imh0dHA6Ly93d3cuc2lnZXUz291Lm14L3hzbHMvU01NRjAyMDcueHNsliB0eXBIPSJ0ZXh0L3hzbCIPg0KPGFjdG8+DQogIiCA8Y29ldW5lc4NCiAgICA9Señalo de tiempo del momento de la calificación:
MIIJdzAVAgEAMBAMDK9wZXJhdGlvbiBPa2F5MIIJXAYJKoZIhvcNAQcCollJTTCCCUkCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIBTQYLK0ZIhvcNAQkQAQSGggE8BIBODCCATQCAQE GCcsGAQQB60IDMCEwCQYFKw4DAhoFAAAQU2kusiLus5bGvo1yNkOuz64kCKewCCAjTB1cMVCECWGBQyMDE1MTixNzE3NDE0OC4zOTU1WglJAJkgUj3NvKl0IHwIHTMIHQMSwCQYDVQQGEwJNWDEZMBCGA1UECBMQRGZdHJp

Derechos de Inscripción

Fecha: 27 NOVIEMBRE 2015
Importe: \$1,578.00
Subsidio: \$ 00

Boleta de Pago No.: 123I-3232

DE



MENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA

[Firma manuscrita]

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ

REGISTRO DE
COMERCIO

ANEXO 2



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadoracodeblue.com

PROPUESTA TECNICA



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadocodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Partida	Cantidad	Unidad	Concepto	Marca	Descripción
a	d	d			
1	7,460	Piezas	BATAS AZUL MARINO	GOLDIE AUTHENTIC 2965	<p>ESPECIFICACIONES: GABARDINA 60% ALGODON Y 40% POLIESTER. ESTAMPADAS CON LOGOTIPO Y LEYENDA SUTCONALEP EN COLOR VERDE EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DEL FRENTE.</p> <p>BATA DE TRABAJO LARGO A LA RODILLA. DELANTEROS: UNA SOLA PIEZA CON TRES BOLSAS DE PARCHE: DOS INFERIORES DE 17 CM. DE ANCHO POR 19.5 DE ALTO (+0.5 CM), UNA EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CMS. DE ANCHO POR 17 DE ALTO (+.5 CM), LAS BOLSAS DEBERAN ESTAR FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS VERTICALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES, LAS PUNTAS INFERIORES DE LAS BOLSAS DEBERAN PRESENTAR CORTE DIAGONAL Y EN LA ENTRADA DE LAS MISMAS DOBLADILLO CON PESPUNTE DE 2 CMS. DE ANCHO. CIERRA AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES DE DOS ORIFICIOS DEL NUMERO 30, (LOS 4 BOTONES Y OJALES DEBEN DE PEGARSE EN FORMA EQUIDISTANTE Y PROPORCIONAL DEPENDIENDO DE LA TALLA E INICIANDO 14 CM DEL CUELLO HACIA ABAJO), CUELLO: TIPO SPORT CON TAPA Y FORRO (ENTRETELA DE PELLON), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 8.5 CMS. (+.5 CM). ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON DOS BOTONES Y DOS OJALES TERMINADO EN PICO, (LOS BOTONES DEL CINTURÓN DEBEN PEGARSE UNO A 4 CM. DEL PICO Y EL SEGUNDO BOTÓN A 6.5 CM POSTERIORES), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 6 CMS. (+.5 CM). MANGAS: DE UNA PIEZA, EL EXTREMO INFERIOR DE LAS MANGAS DEBE TERMINARSE EN FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM EN TODA SU CIRCUNFERENCIA Y UN ANCHO PROPORCIONAL A LA TALLA Y ENTRADAS LATERALES</p>

Tlalnepanltla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333
CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com
RFC. CCB1208066U1
Página web. www.comercializadocodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PULICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

					<p>PARA BOLSAS DE 17 CMS. (+0.5 CM) DE LARGO CON PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS. LA BATA DEBERA SER SOBREHILADA EN SU INTERIOR UNIENDO TODAS SUS PARTES CON OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD. NOTAS: TODAS LAS COSTURAS DEBERAN PRESENTAR 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CMS. COMO MINIMO.. DEBERA TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA BAJA DEL CUELLO CON TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBERA ENTREGARSE EN BOLSA DE PROTECCIÓN.</p> <p>DE LAS SIGUIENTES TALLAS: 200 TALLA 30, 410 TALLA 32, 710 TALLA 34, 1,260 TALLA 36,- 1,610 TALLA 38, 1660 TALLA 40, 810 TALLA 42- Y 800 TALLA 44</p>
2	2,240	Piezas	BATAS BLANCAS	GOLDIE AUTHENTICS 2965	<p>ESPECIFICACIONES: GABARDINA 60% ALGODON Y 40% POLIESTER. ESTAMPADAS CON LOGOTIPO Y LEYENDA SUTCONALEP EN COLOR VERDE EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DEL FRENTE,</p> <p>BATA DE TRABAJO LARGO A LA RODILLA. DELANTEROS: UNA SOLA PIEZA CON TRES BOLSAS DE PARCHES: DOS INFERIORES DE 17 CM. DE ANCHO POR 19.5 DE ALTO (+.5 CM), UNA EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CMS. DE ANCHO POR 17 DE ALTO (+.5 CM), LAS BOLSAS DEBERAN ESTAR FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS VERTICALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES, LAS PUNTAS INFERIORES DE LAS BOLSAS DEBERAN PRESENTAR CORTE DIAGONAL Y EN LA ENTRADA DE LAS MISMAS DOBLADILLO CON PESPUNTE DE 2 CMS. DE ANCHO. CIERRA AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES DE DOS ORIFICIOS DEL NUMERO 30, (LOS 4 BOTONES Y OJALES DEBEN DE PEGARSE EN FORMA EQUIDISTANTE Y PROPORCIONAL DEPENDIENDO DE LA TALLA E INICIANDO 14 CM DEL CUELLO HACIA ABAJO), CUELLO: TIPO SPORT CON TAPA Y FORRO (ENTRETELA DE PELLON), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 8.5 CMS. (+.5 CM). ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON DOS BOTONES Y DOS OJALES TERMINADO EN PICO, (LOS BOTONES</p>

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadoraocodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PULICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

					<p>DEL CINTURÓN DEBEN PEGARSE UNO A 4 CM. DEL PICO Y EL SEGUNDO BOTÓN A 6.5 CM POSTERIORES), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 6 CMS. (+.5 CM). MANGAS: DE UNA PIEZA, EL EXTREMO INFERIOR DE LAS MANGAS DEBE TERMINARSE EN FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM EN TODA SU CIRCUNFERENCIA Y UN ANCHO PROPORCIONAL A LA TALLA Y ENTRADAS LATERALES PARA BOLSAS DE 17 CMS. (+.5 CM) DE LARGO CON PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS. LA BATA DEBERA SER SOBREHILADA EN SU INTERIOR UNIENDO TODAS SUS PARTES CON OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD. NOTAS: TODAS LAS COSTURAS DEBERAN PRESENTAR 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CMS. COMO MINIMO. DEBERA TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA BAJA DEL CUELLO CON TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBERA ENTREGARSE EN BOLSA DE PROTECCIÓN.</p> <p>DE LAS SIGUIENTES TALLAS: 180 TALLA 30, 250 TALLA 32, 320 TALLA 34, 400 TA LLA 36, 410 TALLA 38, 370 TALLA 40, 180 TALLA 42 Y 130 TALLA 44</p>
--	--	--	--	--	---

Observaciones:

a).- A las muestras físicas entregadas en la Dirección de Personal se evaluará el diseño de acuerdo a lo solicitado en la presente convocatoria, así mismo el CONALEP se reserva la opción de realizarles análisis de laboratorio, para verificar que cumplan con lo solicitado.

b).- El licitante deberá presentar o enviar dentro de su oferta técnica, copia fotostática legible o archivo del reporte de los resultados de análisis de calidad realizado a la telas y que deberán de cumplir con cada uno de los valores requeridos en el anexo técnico. Dicho análisis deberá haberse emitido con una antigüedad no mayor a 30 días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, y deberán ser emitidos por un laboratorio debidamente acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), el cual deberá contener el número de acreditación, así como el recibo correspondiente de haber entregado su muestra a la Dirección de Personal. Y el licitante adjudicado deberá presentar el original de dicho certificado para cotejarlo con la copia entregada cuando se presentó su oferta técnica. Y esto deberá de ser al momento de presentar sus muestras para su aprobación.

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal
Página 4 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333
CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com
RFC. CCB1208066U1
Página web. www.comercializadocodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

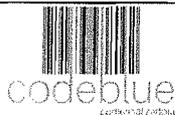
c).-Se menciona que con un solo examen de calidad es suficiente en caso de cotizar las dos partidas 1 y 2.

Las especificaciones para la tela de batas serán:

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-1833/1-INNTEX-2011		MEZCLA DE 57% ALGODÓN (MINIMO) Y 43 % POLIESTER (MAXIMO)
NMX-A-3801-INNTEX-2012	MASA	220 GR/M ² MINIMO
NMX-A-059/2-INNTEX-2008	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE. 650 NEWTON MINIMO TRAMA 300 NEWTON MINIMO
NMX-A-109-INNTEX-2012	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 NEWTON MINIMO TRAMA 30 NEWTON MINIMO
NMX-A-158-INNTEX-2009	CAMBIO DIMENSIONAL	URDIMBRE +-2% TRAMA +-2%

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018
Atentamente.


Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal
Página 5 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadocodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

Tallas de bata

TALLA	Cuello	Contorno torácico	Largo del talle	Longitud de la manga
	cm	cm	cm	cm

30	37.6	97	100.2	61
32	38.8	102	101.4	61
34	40.0	107	102.6	61
36	41.2	112	103.8	62
38	42.4	117	105.0	62
40	43.6	122	106.2	62
42	44.8	127	107.4	63
44	46.0	132	108.6	63

NOTA: Estas medidas tienen una tolerancia de + 1 cm. -0.5 cm.

El contorno torácico es dos veces la distancia entre costuras de la unión de delanteros y espalda, se mide de frente a la altura de la sisa

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano

Representante Legal

Página 6 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadoracodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018



SUTCONALEP

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.


Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal

Página 7 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadocodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

PARTIDA BORCEGUI

Partida 3	2,863 PARES	Borcegui (Calzado para Caballero)	Ver descripción adjunta																																												
			De los siguientes números																																												
			<table border="1"><thead><tr><th>NUMERO</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>22</td><td>10</td></tr><tr><td>22.5</td><td>10</td></tr><tr><td>23</td><td>50</td></tr><tr><td>23.5</td><td>20</td></tr><tr><td>24</td><td>150</td></tr><tr><td>24.5</td><td>35</td></tr><tr><td>25</td><td>200</td></tr><tr><td>25.5</td><td>80</td></tr><tr><td>26</td><td>500</td></tr><tr><td>26.5</td><td>200</td></tr><tr><td>27</td><td>602</td></tr><tr><td>27.5</td><td>230</td></tr><tr><td>28</td><td>385</td></tr><tr><td>28.5</td><td>101</td></tr><tr><td>29</td><td>200</td></tr><tr><td>29.5</td><td>35</td></tr><tr><td>30</td><td>45</td></tr><tr><td>31</td><td>4</td></tr><tr><td>32</td><td>3</td></tr><tr><td>33</td><td>3</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>2,863</td></tr></tbody></table>	NUMERO	CANTIDAD	22	10	22.5	10	23	50	23.5	20	24	150	24.5	35	25	200	25.5	80	26	500	26.5	200	27	602	27.5	230	28	385	28.5	101	29	200	29.5	35	30	45	31	4	32	3	33	3	TOTAL:	2,863
NUMERO	CANTIDAD																																														
22	10																																														
22.5	10																																														
23	50																																														
23.5	20																																														
24	150																																														
24.5	35																																														
25	200																																														
25.5	80																																														
26	500																																														
26.5	200																																														
27	602																																														
27.5	230																																														
28	385																																														
28.5	101																																														
29	200																																														
29.5	35																																														
30	45																																														
31	4																																														
32	3																																														
33	3																																														
TOTAL:	2,863																																														

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal

Página 8 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadocodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

PARTIDA CHOCLO

Partida 4	1,987 PARES	Choclo (Calzado para Dama)	Ver descripción adjunta																																												
			De los siguientes números																																												
			<table border="1"><thead><tr><th>NUMERO</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>22</td><td>10</td></tr><tr><td>22.5</td><td>5</td></tr><tr><td>23</td><td>50</td></tr><tr><td>23.5</td><td>20</td></tr><tr><td>24</td><td>67</td></tr><tr><td>24.5</td><td>30</td></tr><tr><td>25</td><td>195</td></tr><tr><td>25.5</td><td>36</td></tr><tr><td>26</td><td>322</td></tr><tr><td>26.5</td><td>117</td></tr><tr><td>27</td><td>435</td></tr><tr><td>27.5</td><td>175</td></tr><tr><td>28</td><td>260</td></tr><tr><td>28.5</td><td>100</td></tr><tr><td>29</td><td>93</td></tr><tr><td>29.5</td><td>34</td></tr><tr><td>30</td><td>30</td></tr><tr><td>31</td><td>3</td></tr><tr><td>32</td><td>2</td></tr><tr><td>33</td><td>3</td></tr><tr><td>TOTAL:</td><td>1,987</td></tr></tbody></table>	NUMERO	CANTIDAD	22	10	22.5	5	23	50	23.5	20	24	67	24.5	30	25	195	25.5	36	26	322	26.5	117	27	435	27.5	175	28	260	28.5	100	29	93	29.5	34	30	30	31	3	32	2	33	3	TOTAL:	1,987
NUMERO	CANTIDAD																																														
22	10																																														
22.5	5																																														
23	50																																														
23.5	20																																														
24	67																																														
24.5	30																																														
25	195																																														
25.5	36																																														
26	322																																														
26.5	117																																														
27	435																																														
27.5	175																																														
28	260																																														
28.5	100																																														
29	93																																														
29.5	34																																														
30	30																																														
31	3																																														
32	2																																														
33	3																																														
TOTAL:	1,987																																														

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal

Página 9 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadoracodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

Observaciones para calzado:

A).- El licitante adjudicado se compromete a entregar a la Dirección de Personal muestras físicas, de acuerdo a las especificaciones requeridas en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de emitido el fallo, para que sean autorizadas por la Dirección de Personal, previo a su producción.

B).- El licitante deberá presentar o enviar dentro de su oferta técnica, copia fotostática legible o archivo del certificado vigente de producto nuevo de conformidad con la Norma, NOM-113-STPS-2009. Expedido por NYCE o el Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas (CIATEC, A.C.), y el licitante adjudicado deberá presentar el original de dicho certificado para cotejarlo con la copia entregada cuando se presentó su oferta técnica. Y esto deberá de ser al momento de presentar sus muestras para su aprobación.

C).- Análisis de laboratorio: El licitante deberá presentar o enviar dentro de su oferta técnica, copia fotostática legible del análisis o archivo de laboratorio con una antigüedad no mayor a seis meses, expedido por un laboratorio certificado en donde se muestre que cumple su calzado en: El proceso de Fabricación y los Parámetros solicitados en el Corte (Desgarre), así como los de la suela (Resistencia a la Abrasión y a la Flexión), y el licitante adjudicado deberá presentar los originales de dichos exámenes para cotejarlos con la copias entregadas cuando se presentó su oferta técnica. Y esto deberá de ser al momento de presentar sus muestras para su aprobación.

D).- El licitante(s) participante(s) deberá especificar la marca y/o modelo que oferten de la(s) partida(s) que participen.

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano

Representante Legal

Página 10 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadocodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

ESPECIFICACIONES TECNICAS BORCEGUI

Tipo: borceguí

Color: Café claro tomando como referencia el pantone 464, con colorantes que no provocan dermatosis.

Altura: 16+/- 1cm. Medido por la parte superior desde el piso.

Horma: Punta EEE.

Corte: De cuero ganado vacuno, flor entera, no pulida ni corregida con espesor mínimo de 1.8 mm, con un desgarrar >10 kgf. , color tabaco, debe ser en 4 piezas sin contar forros, la chinela deberá ser de una sola pieza.

Bullón: Material sintético relleno de espuma de PU de 1cm +/-3mm.

Forros: No tejido antimicótico

Hilos en corte: Color café claro.

Contraorte: Material tipo termoplástico, termo conformado o termo conformable.

Lengüeta: Material sintético relleno de espuma de PU de 5 mm +/-1mm

Herrajes: Tiene 5 (cinco) ojillos con acabado latón viejo en cada chaleco; colocados en forma equidistante para atravesar la agujeta

Puntera: Policarbonato resistente al impacto (101.7+2J) y compresión (11.135+/-0.2 kN) de acuerdo a la norma NOM-113-STPS-2009

Plantilla: Antimicótica, preformada, removible y lavable.

Planta: De celulosa especial para calzado, con espesor mínimo de 2 mm +/- 0,3 mm. Con tratamiento antibacterial y anti hongos con rib de algodón.

Relleno: De polietileno de alta densidad de celda cerrada color blanco, con espesor de 7mm +/- 1mm

Cerco: Color café oscuro de pvc

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal
Página 11 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializaduracodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

Costura del cerco: Internas color blanco y externas color negro de fibra de poliéster.

Suela: De hule Acrilo-nitrilo, color café oscuro resistente a aceites, grasas, agua, rebabas, calor, antiderrapante, la altura de los tachones deberá ser de 5mm. +/- 1mm. Dibujo tipo estrella. Medirá 1.3 +/- 0.2 cm. De alto en la parte frontal considerando el tachón y base del cerco, la suela deberá ir cosida a 360 grados. Resistencia a la abrasión no mayor a 187mm³, Flexión no mayor al 55%.

Tacón: Del mismo material de la suela de 2.5 +/- 0.4 cm. De alto considerando la base del cerco.

Proceso de fabricación: Cosido y pegado Goodyear Welt 360 grados.

Agujetas: Delgada de poliéster tipo cola de ratón al tamaño del calzado.

Etiqueta: El fuelle deberá presentar cosida una etiqueta color blanco, con impresión, país de fabricación, fecha de fabricación en alfanumérico, talla, sello de certificación.

Empaque: Por par en caja de cartón individual de una sola pieza, color blanco, con etiqueta donde indique el modelo del producto, color y talla impresos para una adecuada identificación del producto.

Cumplimiento de Normatividad: El calzado deberá contar con el certificado vigente de producto nuevo de conformidad con la norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009.

Análisis de laboratorio: El licitante deberá presentar o enviar dentro de su oferta técnica, copia fotostática legible o archivo del análisis de laboratorio con una antigüedad no mayor a seis meses, expedido por un laboratorio certificado en donde se muestre que cumple su calzado en: El proceso de Fabricación y los Parámetros solicitados en el Corte (Desgarre), así como los de la suela (Resistencia a la Abrasión y a la Flexión).

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.


Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal

Página 12 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadocodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PULICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

ESPECIFICACIONES TECNICAS CHOCLO

Tipo: Choclo

Color: Color: Café claro tomando como referencia el pantone 464, con colorantes que no provocan dermatosis.

Altura: 11+/- 1cm. Medido por la parte superior desde el piso.

Horma: Punta EE.

Corte: De cuero ganado vacuno, flor entera, no pulida ni corregida con espesor mínimo de 1.8 mm, con un desgarrar >10 kg^f. , color tabaco, debe ser en 4 piezas sin contar forros, la chinela deberá ser de una sola pieza.

Bullón: De cuero ganado vacuno, flor entera, no pulida ni corregida, con espesor mínimo de 1,0 mm +/- 0,3mm, color tabaco, rellena con espuma poliuretano de 10,0mm +/- 0,3 mm, Mínimo de densidad 1/50

Forros: De textil tejido color café antimicótico, con espuma de 3 mm mínimo de espesor en todo el interior del calzado.

Hilos en corte: Color café claro.

Contrahorte: Material termoplástico, termo conformado o termo conformable.

Lengüeta: Completo, de piel de flor entera de ganado vacuno curtida al cromo.

Herrajes: Tiene 3 (tres) perforaciones por lado.

Tlalnepanltla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano

Representante Legal

Página 13 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadoracodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

Puntera: Acero resistente al impacto (101.7+2J) y
compresión (11.135+/-0.2kN) de acuerdo a la norma NOM-113-STPS-2009

Plantilla: Antimicótico, preformada, removible y lavable.

Planta: de celulosa especial para calzado, con espesor mínimo de 2 mm +/- 0,3mm. Con tratamiento antibacterial y anti hongos con rib de algodón.

Relleno: De polietileno de alta densidad de celda cerrada color blanco, con espesor de 7mm +/- 1 cm.

Cerco: Color café oscuro de pvc

Costura del cerco: internas color blanco y externas color negro de fibra de poliéster.

Suela: De hule Acrilo-nitrilo color café oscuro resistente a aceites, grasas, agua, rebabas, calor, antiderrapante, la altura de los tachones deberá ser de 5mm. +/- 1mm. Dibujo tipo estrella. Medirá 1.3 +/- 0.2 cm. De alto en la parte frontal considerando el tachón y base del cerco, la suela deberá ir cosida a 360 grados. Resistencia a la abrasión no mayor a 187mm³, Flexión no mayor al 55%.

Tacón: Del mismo material de la suela, contará con un tacón de disminución de impacto de un material micro poroso en color negro entre la suela y el tacón de hule.

Proceso de fabricación: Cosido y pegado Goodyear Welt 360 grados.

Agujetas: Delgada de poliéster tipo cola de ratón al tamaño del calzado.

Etiqueta: El fuelle deberá presentar cosida una etiqueta color blanca, con impresión, país de fabricación, fecha de fabricación en alfanumérico, talla y sello de certificación.

Empaque: Por par en caja de cartón individual de una sola pieza, color blanco, con una etiqueta que mencione el modelo del producto, color y talla impresos para una adecuada identificación del producto.

Cumplimiento de Normatividad: El calzado deberá contar con el certificado vigente de producto nuevo de conformidad con la norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009.

Análisis de laboratorio: El licitante deberá presentar o enviar dentro de su oferta técnica copia fotostática legible o archivo, del análisis de laboratorio con una antigüedad no mayor a seis meses, expedido por un laboratorio certificado en donde se muestre que cumple su calzado en : El proceso de Fabricación y los Parámetros solicitados en el Corte (Desgarre), así como los de la suela (Resistencia a la Abrasión y a la Flexión).

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano

Representante Legal

Página 14 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadocodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
5	152	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	<p>CAMISA PARA CABALLERO: TIPO CASUAL EN MANGA CORTA, CON DOBLE BOLSA AL FRENTE, 7 BOTONES EXPUESTOS DE PASTA AL FRENTE ANTIESTÁTICOS. PIE DE CUELLO Y BOTONES EN CUELLO. PRESILLAS DE REFUERZO EN BOLSAS Y COSTURAS DOBLES LOCKSTITCHER EN TODA LA PRENDA.. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SUTDCEO. (LA TOLERANCIA DEL CORTE DE LAS PRENDAS ES DE +/-0.5 CM)</p> <p>TEJIDO: MEZCLILLA 100% ALGODÓN. PESO: 258 gr/m2</p>
6	185	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	<p>BLUSA PARA DAMA: TIPO CASUAL EN MANGA CORTA, CON DOBLE BOLSA AL FRENTE, 7 BOTONES EXPUESTOS DE PASTA AL FRENTE ANTIESTÁTICOS. PIE DE CUELLO Y BOTONES EN CUELLO. PRESILLAS DE REFUERZO EN BOLSAS Y COSTURAS DOBLES LOCKSTITCHER EN TODA LA PRENDA.. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SUTDCEO. (LA TOLERANCIA DEL CORTE DE LAS PRENDAS ES DE +/-0.5 CM)</p> <p>TEJIDO: MEZCLILLA 100% ALGODÓN. PESO: 258 gr/m2</p>
7	107	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	<p>CAMISA PARA CABALLERO EN 50% ALGODÓN PEINADO Y PREENCOGIDO y 50% POLIESTER, COLOR AZUL MARINO, SIMILAR AL PANTONE 548, DELANTERO DE 1 ½" DE CRUCE DE ALETILLA LADO IZQUIERDO CON DOBLE PESPUNTE, CON 6 OJALES EN UN DELANTERO PARA BOTON DEL No. 20 DE TIPO CUADRADO</p>

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal
Página 15 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadocodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

			APLICADOS EN EL OTRO DELANTERO, BOLSA DELANTERA SIN TAPA CON DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO, CUELLO TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO, MANGA CORTA CON DOBLADILLO EN LA VALENCIANA DE 2 CM., ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SITAC-OAX. (LA TOLERANCIA DEL CORTE DE LAS PRENDAS ES DE +/-0.5 CM)
8	87	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	BLUSA PARA DAMA EN 50% ALGODÓN PEINADO Y PREENCOGIDO, y 50% POLIESTER,, ALGODÓN PREENCOGIDO COLOR AZUL MARINO, SIMILAR AL PANTONE 548, CORTE SEMIENTALLADO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CUATRO BOTONES DE PASTA DEL No. 20 CON DOS OJILLOS, CON 2 PINZAS UNA EN CADA LADO, CUELLO TIPO SPORT DE UNA SOLA PIEZA, MANGA CORTA, CON DOBLADILLO EN LA VALENCIANA DE 2 CM, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SITAC-OAX. (LA TOLERANCIA DEL CORTE DE LAS PRENDAS ES DE +/-0.5 CM)
9	107	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	CAMISA PARA CABALLERO EN 50% ALGODÓN PEINADO Y PREENCOGIDO y 50% POLIESTER, COLOR AZUL MARINO, SIMILAR AL PANTONE 548, DELANTERO DE 1 1/2" DE CRUCE DE ALETILLA LADO IZQUIERDO CON DOBLE PESPUNTE, CON 6 OJALES EN UN DELANTERO PARA BOTON DEL No. 20 DE TIPO CUADRADO APLICADOS EN EL OTRO DELANTERO, BOLSA DELANTERA SIN TAPA CON DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO, CUELLO TIPO CAMISERO CON PIE DE CUELLO, MANGA LARGA: DE UNA PIEZA TERMINADAS EN PUÑO DE 7 CMS. (+.5 CM) DE ANCHO CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO, FIJADO A LA MANGA CON DOBLE PESPUNTE Y OJAL Y DOS BOTONES, ALETILLA DE 1.5 CMS. DE ANCHO POR 13 DE LARGO (+.5 CM), DEBIENDO PRESENTAR UN PLIEGUE DE 2.5

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano

Representante Legal

Página 16 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadocodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PULICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

			CMS. DE PROFUNDIDAD EN LA UNION DE MANGA Y PUÑO PARA DAR AMPLITUD A LA MISMA, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SITAC-OAX. (LA TOLERANCIA DEL CORTE DE LAS PRENDAS ES DE +/-0.5 CM)
10	87	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	BLUSA PARA DAMA EN 50% ALGODÓN PEINADO Y PREENCOGIDO, y 50% POLIESTER, ALGODÓN PREENCOGIDO, COLOR AZUL MARINO, SIMILAR AL PANTONE 548, CORTE SEMIENTALLADO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE SEIS BOTONES DE PASTA DEL No. 20 CON DOS OJILLOS, CON 2 PINZAS UNA EN CADA LADO, CUELLO TIPO SPORT DE UNA SOLA PIEZA, MANGA LARGA: DE UNA PIEZA TERMINADAS EN PUÑO DE 7 CMS. (+.5 CM) DE ANCHO CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO, FIJADO A LA MANGA CON DOBLE PESPUNTE Y OJAL Y DOS BOTONES, ALETILLA DE 1.5 CMS. DE ANCHO POR 13 DE LARGO (+.5 CM), DEBIENDO PRESENTAR UN PLIEGUE DE 2.5 CMS. DE PROFUNDIDAD EN LA UNION DE MANGA Y PUÑO PARA DAR AMPLITUD A LA MISMA, ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA. BORDADOS AL FRENTE, LADO DERECHO LOGOTIPO DEL CONALEP Y AL IZQUIERDO LOGOTIPO DEL SITAC-OAX. (LA TOLERANCIA DEL CORTE DE LAS PRENDAS ES DE +/-0.5 CM)

El licitante deberá presentar o enviar dentro de su oferta técnica, copia fotostática legible o archivo del reporte de los resultados de análisis de calidad realizado a la telas y que deberán de cumplir con cada uno de los valores requeridos en el anexo técnico. Dicho análisis deberá haberse emitido con una antigüedad no mayor a 30 días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, y deberán ser emitidos por un laboratorio debidamente acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano

Representante Legal

Página 17 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadoracodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

TALLAS DE CAMISAS Y BLUSAS CON BORDADOS DEL CONALEP, SUTDCEO Y SITAC-OAX

TALLAS SUTDECEO

	EXCH/XS	CH/S	M/M	G/L	EG/XL	EEG/2XL	TOTAL
CAMISA	0	14	68	33	32	5	152
BLUSA	1	22	93	33	29	7	185
TOTAL							337

TALLAS SITAC (MANGA CORTA)

TALLAS	32	34	36	38	40	42	44	TOTAL
No. DE CAMISAS	3	5	22	42	15	19	1	107
TALLAS	28	30	32	34	36	38	40	TOTAL
No. DE BLUSAS	6	8	7	30	20	10	6	87

TALLAS SITAC (MANGA LARGA)

TALLAS	32	34	36	38	40	42	44	TOTAL
No. DE CAMISAS	3	5	22	42	15	19	1	107
TALLAS	28	30	32	34	36	38	40	TOTAL
No. DE BLUSAS	6	8	7	30	20	10	6	87

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal
Página 18 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333
CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com
RFC. CCB1208066U1
Página web. www.comercializadoracodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PULICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

Las especificaciones para la tela de las camisas y blusas (Partida No.5 y 6) serán

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-084-INNTEX-2015		100% ALGODÓN
NMX-A-3801-INNTEX-2012	DETERMINACION DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE AREA	PESO DE 245 GR/M ² MINIMO

Las especificaciones para la tela de las camisas y blusas (Partida No. 7, 8, 9, y 10) serán

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-1833/1-INNTEX-2014		MEZCLA DE 51% ALGODÓN (MINIMO) Y 49 % POLIESTER +/-3%
NMX-A-038-INNTEX-2012	MASA	120 GR/M ² +/-6%
NMX-A-059/2-INNTEX-2008	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE. 230 NEWTON MINIMO TRAMA 185 NEWTON MINIMO
NMX-A-109-INNTEX-2012	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 32 NEWTON MINIMO TRAMA 41 NEWTON MINIMO

Tlalneptla Estado de México, a 23 Julio de 2018
Atentamente.


Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal
Página 19 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

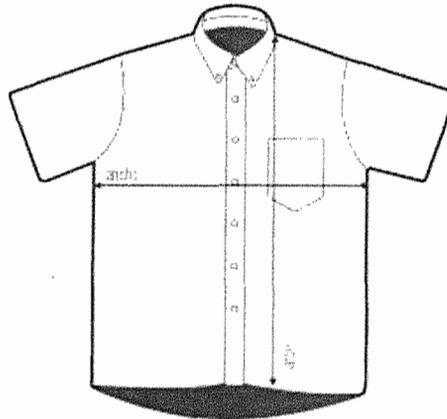
RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadocodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

PARTIDA 5



Talla	Ancho	Largo
Ch	57.8	76.2
M	60.3	78.7
G	62.9	82.6
EG	66.7	85.1
EEG	69.2	87.6
Tolerancia	+/- 1.9	+/- 2.5

Medidas expresadas en cm.

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano

Representante Legal

Página 20 de 34



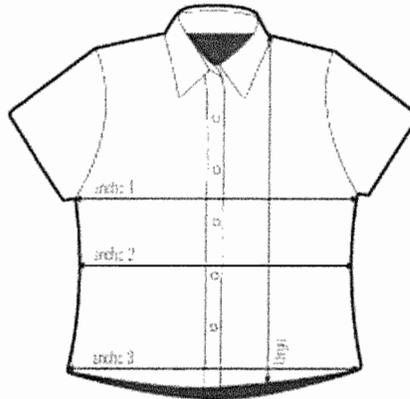
COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333
CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com
RFC. CCB1208066U1
Página web. www.comercializadocodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PULICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

PARTIDA 6



Talla	ANCHO 1	ANCHO 2	ANCHO 3	LARGO
Ch	48.3	41.9	48.3	63.5
M	50.8	44.5	50.8	64.8
G	53.3	47	53.3	66
EG	55.9	49.5	55.9	66.7
EEG	58.4	52.1	58.4	68.6
Tolerancia	+/- 1.3	+/- 1.3	+/- 1.3	+/- 1.3

Medidas expresadas en cm.

Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018
Atentamente.


Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal
Página 21 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No.30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P.54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadoracodeblue.com

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION
PROFESIONAL TECNICA
PRESENTE

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA NO. LA-011L5X001-E51-2018

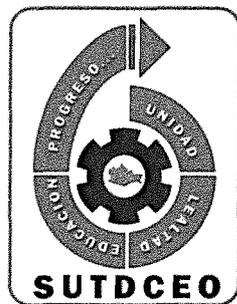
LOGOTIPOS SUTDCEO Y SITAC

Los logos del CONALEP, del SUTDCEO y del SITAC-OAX que serán bordados en las camisas, blusas y playeras tipo polo, son los siguientes, incluidas las medidas: Del CONALEP 6.0 cm de alto, por 7.5 cm. de ancho. Los del SUTDCEO y del SITAC-OAX será de 7 cm. de alto, por 5.5 cm. de ancho.

CONALEP:



SUTDCEO:



SITAC-OAX:



Tlalnepantla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.

Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal

Página 22 de 34



COMERCIALIZADORA CODE BLUE S.A. DE C.V.

CALLE AZUCENA No. 30, COL. SAN MIGUEL CHALMA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54140, TEL (0155) 53037333

CORREO ELECTRONICO codeblue_2012@hotmail.com

RFC. CCB1208066U1

Página web. www.comercializadoracodeblue.com

FORMATO A. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Con el propósito de evaluar en igualdad de condiciones, las proposiciones económicas que envíen o presenten los participantes deberán presentar su oferta económica de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	SUBTOTAL SIN I.V.A. (precio unitario sin I.V.A. x cantidad)☐	I.V.A.	TOTAL DE LA PARTIDA (incluye I.V.A.)
1	7460	PIEZAS	BATAS AZUL MARINO	\$ 124.70	\$ 930,262.00	\$ 148,841.92	\$ 1,079,103.92
2	2240	PIEZAS	BATAS BLANCAS	\$ 122.40	\$ 274,176.00	\$ 43,868.16	\$ 318,044.16
3	2863	PARES	BORCEGUI (CALZADO PARA CABALLERO)	*	*	*	*
4	1987	PARES	CHOCLO (CALZADO PARA DAMA)	*	*	*	*
5	152	PIEZA	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	*	*	*	*
6	185	PIEZA	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	*	*	*	*
7	107	PIEZA	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	*	*	*	*
8	87	PIEZA	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	*	*	*	*
9	107	PIEZA	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	*	*	*	*
10	87	PIEZA	BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	*	*	*	*
					GRAN SUBTOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	I.V.A. TOTAL DE LA PROPUESTA	GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA (incluye I.V.A.)
					\$ 1,204,438.00	\$ 192,710.08	\$ 1,397,148.08

Importe con letra del total de su propuesta: UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 ANTES DE IVA

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:
Condiciones de pago: En una sola exhibición por partida completa contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción del CONALEP. El cual no podrá exceder de 20 días
Vigencia de la propuesta: LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Lugar de entrega de los bienes: Los bienes de las partidas 1, 2, 3 y 4 serán entregados en las Oficinas del SUTCONALEP, ubicadas en Petén No. 403, Colonia Vértiz Narvarte,
Tiempo de entrega de los bienes: La fecha de entrega para todas las partidas será 60 días naturales, después del día hábil siguiente de notificado el fallo.
Moneda en que cotiza: PESOS MEXICANOS

Tlalnepanla Estado de México, a 23 Julio de 2018

Atentamente.


Ana Hilda Chávez Medrano
Representante Legal

ANEXO 3

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA: MISMA FECHA QUE LA DEL CONTRATO

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____ NO. CONTRATO _____) DE FECHA _____ DE _____ DE 2018, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA. RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ DE 2017 AL _____ DE _____ DE 2017, MAS UN PERIODO DE 60 DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

NOMBRE DE LA EMPRESA _____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL



MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA). RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMO QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN Saldos A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.